



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 92

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 91

celebrada el martes, 27 de septiembre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre régimen fiscal, contable y económico de las Cofradías de Pescadores. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 69.1, de 12 de abril de 1994 (número de expediente 122/000056) 4741
- Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre regulación de la Televisión Local. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 60.1, de 14 de febrero de 1994 (número de expediente 122/000047) 4747

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. González Lizondo), sobre creación de la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Familia. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 75, de 15 de marzo de 1994 (número de expediente 162/000085) 4754**
- **Del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses determine reglamentariamente los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado, con destino en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas con régimen de cooficialidad, para los cuales resulte preceptivo o se valore como mérito el conocimiento de la lengua oficial propia. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 20, de 25 de octubre de 1993 (número de expediente 162/000037) 4757**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política fiscal que piensa adoptar el Gobierno para corregir las deficiencias de nuestro sistema tributario (número de expediente 173/000051) 4764**
- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal (número de expediente 173/000052) 4772**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 93, de 28 de septiembre de 1994.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 4741

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre régimen fiscal, contable y económico de las Cofradías de Pescadores 4741

En nombre del Grupo Popular defiende la proposición de ley el señor Mantilla Rodríguez, manifestando que el motivo fundamental que les induce a presentarla es el de paliar el agravio comparativo que soportan en relación con otras instituciones que tienen unas funciones sociales y económicas similares a las Cofradías de Pescadores. Existen en España en la actualidad 225 Cofradías de Pescadores que agrupan alrededor de 80.000 asociados y que facturan varios miles de millones de pesetas al año.

Recuerda que las Cofradías de Pescadores aparecen en España a partir del siglo XI, pasan por diversas vicisitudes a lo largo del tiempo, generalmente desfavorables, aunque han sabido acomodarse y

adaptarse a los distintos cambios políticos y económicos, a pesar de que la Administración Central las tuvo en el olvido hasta que en 1978 las reconoce como corporaciones de Derecho público, así como el derecho a las exenciones y bonificaciones fiscales que posteriormente se establezcan a través de las oportunas normas legales. Desgraciadamente, realizado dicho reconocimiento, una vez más se volvieron a olvidar de su existencia, lo que unido la transferencia de competencias a las comunidades autónomas hace que en estos momentos las Cofradías de Pescadores se encuentren totalmente desprotegidas desde el punto de vista fiscal, contable y económico. Explica las analogías y diferencias fundamentales entre las cooperativas y las cofradías, resaltando la discriminación que en materia fiscal se produce respecto de estas últimas, siendo objetivo de la proposición de ley terminar con tal situación discriminatoria.

Pide a la Cámara el voto favorable para que la proposición de ley pueda prosperar, sin perjuicio de que en los trámites parlamentarios oportunos se introduzcan las enmiendas pertinentes, que está seguro de que la pueden mejorar y enriquecer.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Gatzagaetxebarría Bastida, del Grupo Vasco (PNV); Molins i Amat, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Andreu Andreu, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Padrón Delgado, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por 134 votos a favor, 148 en contra y 10 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre regulación de la Televisión Local 4747

El señor **Peralta Ortega** defiende la proposición de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que la vigente normativa reguladora de la televisión en nuestro país fue un hito positivo en el esfuerzo de todos los partidos políticos y de las instituciones para dotar a la televisión de una normativa democrática aprobada por consenso. Sin embargo, ese hito ha quedado posteriormente minimizado por el uso que se ha hecho de los órganos de gestión previstos en dicha normativa, hasta llegar a la situación actual, que reclama una urgente modificación.

Agrega que aquella normativa no podía prever la importante evolución que se ha producido en los medios de comunicación, ámbito en el que se puede hablar de una verdadera revolución, ya que instrumentos tales como la televisión por cable, la televisión local y la televisión por satélite eran absolutamente impensables en aquellos momentos y hoy forman parte de la realidad cotidiana.

Expone que la televisión local, que pretenden regular a través de esta proposición de ley, es hoy una realidad a lo largo y ancho de nuestro país, realidad que requiere una regulación legal que posibilite, además, su desarrollo armónico de acuerdo con las previsiones y exigencias desde un derecho fundamental como es el de la libre información. Considera el señor Peralta que la proposición que ahora defiende reúne los dos requisitos básicos para merecer el apoyo de la Cámara, pues, en primer lugar, es coherente con el modelo de televisión que rige en estos momentos en nuestro país y que, a su juicio, es el adecuado a un derecho constitucional de libre información y, en segundo lugar, la proposición es respetuosa con las competencias a nivel municipal, aspecto que les parece de la máxima trascendencia. Estos dos requisitos, así como la exigencia de la realidad reclamando una urgente regulación de algo que está funcionando y que no puede quedar al albur de criterios políticos de intervenciones más o menos oportunistas, son los que entiende que justifican la proposición de ley, para la que pide el voto favorable de la Cámara, aclarando desde el principio que consideran a la propuesta susceptible de mejoras a través de las enmiendas de los demás grupos parlamentarios.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **González Lizondo** y **Albistur Marín**, del Grupo Mixto; **González de Txábarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV); **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **De Grandes Pascual**, del Grupo Popular, y **Martinón Cejas**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley debatida por 145 votos a favor, 166 en contra y una abstención.

Página

Proposiciones no de ley 4754

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. González Lizondo), sobre creación de la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Familia 4754

El señor **González Lizondo**, del Grupo Mixto, defiende la proposición no de ley presentada. Es conocedor de que, con posterioridad a la presentación de esta iniciativa parlamentaria, en febrero de 1994 la Cámara aprobó la creación de una ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo para el estudio de la situación actual de la familia en España, la cual debería presentar el informe correspondiente antes del 31 de octubre próximo. Sin embargo, dada la importancia de la institución familiar en nuestro Estado, considera que toda iniciativa en esta materia es insuficiente y de ahí que mantenga la solicitud de una comisión mixta Congreso-Senado para el estudio de la realidad social de la familia y la propuesta de medidas tendentes a la protección de ésta. Entiende que la proposición es compatible con las actuaciones que se están llevando a cabo, pues todos conocen la existencia de diversas leyes en las distintas comunidades autónomas respecto a la protección de la familia y no sería malo que hubiera un intercambio de las mismas y que tanto en el Congreso como en el Senado llegaran a consensuar definitivamente una ley que equiparara a la familia en todo el territorio del Estado. No cree que en este tema deban existir diferencias como consecuencia de la comunidad autónoma en que hayan nacido o sean residentes determinadas familias. En definitiva, lo que propone es una protección uniforme y que, a la vez, sea la mayor posible.

Concluye el señor González Lizondo anunciando la presentación de su dimisión para el próximo 4 de octubre, por lo que aprovecha ésta su última intervención en la Cámara para despedirse de los señores Diputados, a los que pide disculpas si en algún momento pudo ofenderles en las polémicas,

en ocasiones duras y fuertes, que mantuvo con algunos de ellos, siempre en defensa de los intereses fundamentales de su tierra, sin menospreciar por ello a ninguna otra región.

En turno de fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor Casas i Bedos, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora Urán González, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; el señor Michavilla Núñez, del Grupo Popular, y el señor Trujillo Oramas, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición no de ley del Grupo Mixto por seis votos a favor, 172 en contra y 122 abstenciones.

Página

Del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses determine reglamentariamente los puestos de trabajo de la Administración Periférica del Estado, con destino en el ámbito territorial de las Comunidades autónomas con régimen de cooficialidad, para los cuales resulte preceptivo o se valore como mérito el conocimiento de la lengua oficial propia 4757

El señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende la proposición no de ley del Grupo Vasco (PNV) a través de la cual pretende alcanzar una normalización en el uso de las lenguas oficiales distintas del castellano en los servicios de la Administración central radicados en las comunidades autónomas en las que exista un régimen de cooficialidad de lenguas. Recuerda que la Constitución de 1978, en su artículo 3, establece que las demás lenguas distintas del castellano serán oficiales en los territorios de las comunidades autónomas, de conformidad con lo previsto en los respectivos estatutos de autonomía. Precisamente en desarrollo de las previsiones estatutarias las comunidades autónomas han aprobado diversas leyes autonómicas en las que se regula en su ámbito territorial el grado o nivel de cooficialidad de estas lenguas distintas del castellano. Con carácter general, se reconoce en todas ellas el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas ubicadas en el territorio de esas comunidades autónomas en castellano o en otra lengua oficialmente existente. Sin embargo, en rigor debe reconocer que el grado o nivel de cooficialidad que las comunidades autónomas han otorgado a las diferentes lenguas no es el mismo, existiendo diferencias muy considerables. Añade que, según sentencia del Tribunal Constitucional, de 22 de junio de 1986, el régimen de cooficialidad, una vez establecido, vincula por igual a todos los poderes públicos radicados en el

territorio de la comunidad de que se trate, y es en este punto en el que, a su juicio, la Administración central no ajusta su actuación en la gestión pública a los dictados del régimen de cooficialidad vigente en el País Vasco. Hasta julio de 1990, ninguna convocatoria de plazas de personal de la Administración central con destino en el País Vasco computaba en el baremo de méritos el conocimiento del euskera, lo que originó diversos pleitos que se zanjaron con un compromiso político del Gobierno central, a raíz del cual se emitió la orden de 20 de junio de 1990, por la que se establecía una norma para hacer cumplir el régimen de cooficialidad establecido por cada uno de los estamentos autonómicos con lengua oficial en su respectiva Administración pública.

Ahora bien, transcurridos más de cuatro años desde la aprobación de la Orden Ministerial de junio de 1990, el Gobierno central no ha fijado aún en la relación de puestos de trabajo referidos al País Vasco los puestos de trabajo del personal de la Administración central para los que es necesario el conocimiento del euskera, por lo que se ven obligados a denunciar y corregir tal política del Gobierno central, no ajustada al régimen de cooficialidad. A la vista de ello, su Grupo presenta esta iniciativa por la que pretenden que el Gobierno adecue su gestión pública administrativa a las diferentes realidades plurilingüísticas que existen y a los distintos regímenes de cooficialidad en las comunidades autónomas, pidiendo que cumplan la Orden de 20 de junio de 1990.

El señor García Ronda interviene en defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora Rahola i Martínez, del Grupo Mixto, y los señores Baltá i Llopart, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), Martínez Blasco, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Azpiroz Villar, del Grupo Popular.

Sometida a votación la proposición no de Ley del Grupo Vasco (PNV), en los términos de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 294 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 4764

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política fiscal que piensa adoptar el Gobierno para corregir las deficiencias de nuestro sistema tributario 4764

El señor Costa Climent defiende la moción del Grupo Popular afirmando que nuestro sistema tributario en estos momentos se ve abocado a una reforma global y profunda determinada, en primer lugar, por el crecimiento y desarrollo de la Unión Europea; en segundo lugar, por las propias peculiaridades de nuestra situación económica y, en tercer término, por el cambio de sistema tributario que está operando en los diferentes países de nuestro entorno económico.

Añade que el alcance y los fines de la reforma deben ir dirigidos al principal objetivo de nuestra política económica, que es cerrar la brecha de bienestar que en estos momentos existe entre nuestro país y el resto de Europa y que, lamentablemente, en los últimos años ha ido ensanchándose como consecuencia de los errores en la política económica de los sucesivos gobiernos del señor González. Expone la necesidad de que nuestra política tributaria se oriente hacia el favorecimiento y el incentivo del ahorro, de manera que se alcance una tasa de inversión que permita mejorar nuestros actuales niveles de desempleo. Dicha reforma del sistema tributario debe ir articulada desde dos perspectivas distintas: en primer lugar, desde el punto de vista de los ingresos, poniendo en marcha un modelo que apueste por la simplificación de las figuras impositivas, por una mayor neutralidad económica y por una mejora en la distribución de la carga tributaria; en segundo lugar, desde el punto de vista de los gastos es necesaria una política presupuestaria dotada de mayor rigor en la que los recursos públicos se gestionen de una forma más eficaz. Sin embargo, parece que el Gobierno no lo ha entendido así a la luz de las últimas medidas aprobadas por el Consejo de Ministros. A la vista de estas circunstancias, el Grupo Popular presenta un paquete de medidas en materia de política tributaria que tienen por finalidad anticipar lo que debe ser la reforma de nuestro sistema tributario. Concluye el señor Costa explicando con detalle las medidas contenidas en la moción objeto de debate.

El señor Ríos Martínez defiende la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Homs i Ferret, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y Martínez Noval, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular es rechazada por 127 votos a favor y 167 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya,

sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal 4772

El señor Ríos Martínez defiende la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, destacando como objetivo fundamental de la misma y, consiguientemente, de la política presupuestaria de nuestro país el hacer frente al fraude fiscal. Expone que la situación de fraude fiscal en España se ha puesto sobre el tapete como consecuencia del informe elaborado por la Unidad Especial contra el Fraude, en el que se pone de relieve las elevadas cotas a las que asciende, cifrado en cerca de 3,3 billones de pesetas. Reconoce que no se trata de algo que venga de ahora sino que es una evolución constante en nuestro país y cuya lucha el Gobierno debiera haber abordado con la puesta en marcha de la Agencia Tributaria y con medidas adecuadas para hacerle frente, algo que echa en falta en la actuación del Gobierno.

Izquierda Unida pretende a través de la moción poner sobre el tapete la necesidad de un compromiso de todas las administraciones públicas para luchar contra el fraude y, sobre todo, dirigir la actuación hacia los focos que desde hace años vienen siendo permanentemente denunciados.

Concluye exponiendo el contenido concreto de los diversos puntos que integran la moción.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores Martínez Noval, del Grupo Socialista, y Costa Climent, del Grupo Popular.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Mardones Sevilla, del Grupo de Coalición Canaria, y Casas i Bedos, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 279 votos a favor.

Se suspende la sesión a las ocho y veinte minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE REGIMEN FISCAL, CONTABLE Y ECONOMICO DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES (Número de expediente 122/000056)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición de ley de Grupo Parlamentario Popular, sobre régimen fiscal, contable y económico de las cofradías de pescadores.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Mantilla.

El señor **MANTILLA RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el motivo fundamental que induce al Grupo Parlamentario Popular a presentar la proposición de ley sobre régimen fiscal, económico y contable de las cofradías de pescadores, es el de paliar el agravio comparativo que soportan, en relación con otras instituciones que tienen unas funciones sociales y económicas similares, cuando no menores, las cofradías de pescadores.

En la actualidad existen en España 225 cofradías de pescadores, que agrupan alrededor de 80.000 asociados y facturan, a través de sus lonjas, varios miles de millones de pesetas al año. Sin duda, es una de las instituciones más importantes, que están soportando gran parte del sector pesquero.

Las cofradías de pescadores, en sus distintas figuras, aparecen en España a partir del siglo XI. A través del tiempo, han tenido muchas vicisitudes generalmente desfavorables, pero han sabido acomodarse y adaptarse a los distintos cambios políticos y económicos para ser hoy, como decía, uno de los grandes puntales del sector pesquero español.

La Administración central las ha tenido totalmente en el olvido, hasta que en 1978 —quiero llamar la atención a SS. SS. sobre esta fecha— el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, las define como corporaciones de Derecho público. Este Real Decreto indica que, por leyes pertinentes, tendrán derecho a exenciones y bonificaciones fiscales que posteriormente se establezcan. Posiblemente, este Real Decreto tuvo la mala suerte de que fue inmediatamente anterior a la reforma tributaria de 1978. En ese momento, se olvidaron, una vez más, de las cofradías de pescadores. Así pasa el tiempo, hasta que llegamos al año 1990, en el que la Ley 20/1990, del Régimen Fiscal de Cooperativas, sí define las cooperativas del mar como fiscalmente protegidas, en tanto que a las cofradías de pescadores las deja totalmente en el olvido. Si a esto añadimos la transferencia de competencias a las comunidades autónomas, nos encontramos con que, en estos momentos, las cofradías de pescadores están totalmente desprotegidas desde el punto de vista fiscal, contable y económico. Así, asistimos a una cierta anarquía en cuanto a sus tributaciones, en cuanto a sus registros contables y a sus obligaciones formales.

Si hacemos una pequeña comparación de cuáles son las funciones de las cooperativas y de las cofradías, lle-

gamos a conclusiones siempre favorables a las cofradías. En principio, tanto las unas como las otras tienen una colaboración con la Administración para regular vedas, para estudiar planes de pesca, para vigilancia de playas marisqueras, etcétera, así como para conseguir el bienestar y la mejora de sus asociados. Repito que ambas instituciones, cofradías y cooperativas, tienen como función principal las dos. Sin embargo, si analizamos su actividad económica, siempre sale ventajosa la cofradía respecto de la cooperativa.

Las cofradías son, en general, las concesionarias de todas las lonjas de los puertos pesqueros españoles, excepto de las que están situadas en puertos de interés general, cuya competencia la tiene la autoridad portuaria correspondiente. Sin embargo, dentro de las distintas cofradías su actividad económica discrepa de unas a otras. Hay cofradías que simplemente se limitan a ser intermediarias entre la compra para sus asociados y la venta para sus compradores, por lo que perciben una determinada comisión. Pero hay cofradías que asumen la responsabilidad entre la compra y la venta. Además, surten las cofradías a sus asociados de hielo, cebos, ropa de trabajo, etcétera, en tanto que la cooperativa no lo hace así.

Hay otro componente importante que quiero destacar que diferencia unas de otras. Las cooperativas están conformadas única y exclusivamente por armadores, armadores pequeños, medianos y grandes. Es decir, desde armadores de la costera hasta armadores de altura, en tanto que las cofradías tienen un componente social destacado porque la conforman desde marineros que forman parte de la tripulación en los barcos hasta mariscadores de a pie o de gamelas y hasta pequeños y medianos armadores. Repito, señorías, las cofradías defienden un espectro mucho más amplio que las cooperativas.

Como diferencia también muy significativa, las cooperativas pueden distribuir el excedente de los resultados una vez dotados los fondos obligatorios, en tanto que las cofradías de pescadores no reparten sus excedentes y los invierten en la mejora y construcción de nuevas lonjas, en la mejora y adecuación de los puertos, etcétera.

Entonces, ¿qué es lo que ocurre? Pues que hay una discriminación absoluta entre cooperativas y cofradías. Las cooperativas tienen unas ventajas fiscales notorias en detrimento de las cofradías. Por eso, nuestra proposición de ley está encaminada en dos aspectos fundamentales: de un lado, pretende equilibrar o respetar la presión fiscal de las cooperativas con las cofradías y, de otro, forzar a las cofradías a adecuarse a la normativa contable y económica vigente para otras entidades en España.

Nuestra proposición de ley podemos distribuirla en tres apartados perfectamente definidos: De un lado, el aspecto formal. En este aspecto definimos lo que de-

ben ser cofradías especialmente protegidas, que son las que únicamente se dedican a colaborar con la Administración y a apoyar a sus asociados, en tanto que las cofradías protegidas son las que, además de hacer ese fin social, tienen otras actividades económicas.

En este aspecto queremos destacar que es necesario el alta de todas las cofradías en el Censo Nacional de Entidades Jurídicas para que puedan tener su CIF, igual que cualquier otra entidad, de lo que en estos momentos carecen. Quiero recordarle a SS. SS. que, al ser corporaciones de Derecho público, estas entidades no están involucradas y no las afectan las disposiciones, ni del Código de Comercio, ni de la Ley de Sociedades Anónimas, ni del Registro Mercantil. Por tanto, repetimos que es preciso que estén perfectamente identificadas con su CIF correspondiente. Aparte proponemos una junta consultiva del régimen fiscal de las cofradías en la que debían estar representadas todas las fuerzas sociales y económicas que las pueden componer; fuerzas sociales, como marineros y pescadores; fuerzas autonómicas, como armadores; autonomías que tienen que estar representadas y, lógicamente, los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Economía.

El aspecto fiscal también está perfectamente definido en nuestra proposición de ley. De un lado, se ponen las bases para poder determinar cuáles son los ingresos computables, gastos deducibles y gastos no deducibles, para poder determinar el resultado obtenido.

También, por primera vez, se pretende la obligatoriedad de los fondos, al igual que las cooperativas. No estamos innovando nada. Estamos solamente trayendo la Ley de Cooperativas a las cofradías para que se puedan dotar los fondos obligatorios de reservas y los fondos de educación y promoción que en estos momentos no existen en las cofradías. Y, lógicamente, fijamos los tipos impositivos idénticos a los de las cooperativas, el 20 por ciento, con la posibilidad de deducción del 50 por ciento de la cuota. Además, en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, proponemos la exención total para las operaciones societarias: constitución, ampliación de capital, transformación, disolución y también en ciertas operaciones financieras. En el aspecto fiscal proponemos también la reducción del 95 por ciento del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el aspecto contable y económico, que posiblemente algunos grupos políticos tendrán cierta reticencia a aceptarlo, queremos decir que en estos momentos las cofradías de pescadores tienen transferidas sus competencias a las autonomías y que cada autonomía está haciendo, lo que se dice vulgarmente, de su capa un sayo. En estos momentos se ha aprobado un plan general de contabilidad, por ejemplo, en Galicia, hay un plan de contabilidad también aprobado en el País Vasco y eso va contra la normalización contable.

Debemos buscar un acuerdo unánime para que las cofradías de pescadores tengan la misma normativa

contable, porque decíamos anteriormente que al ser corporaciones de Derecho público no les afecta lo que establece ni el Código de Comercio, ni la Ley de Sociedades Anónimas, ni el Registro Mercantil. De ahí que nosotros pidamos la obligatoriedad de depositar sus cuentas anuales en el registro de cofradías, y que al mismo se le dé competencia para poder legalizar los libros, para poder nombrar auditores, etcétera.

También nosotros consideramos que debe ser obligatoria la auditoría de cuentas para aquellas cofradías que superen un determinado volumen de operaciones, por ejemplo, 480 millones de pesetas (que son los fijados en el artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas para otras sociedades); puede ser un volumen determinado para las cofradías, pero lógicamente revisable. Vamos a debatir próximamente la ley de sociedades limitadas y ahí se van a ampliar esos márgenes. Repetimos que esos 480 millones de pesetas son los fijados en la actual Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente pedimos la obligatoriedad para auditar a aquellas cofradías que tengan subvenciones superiores a los cinco millones de pesetas al año. Son cifras que, lógicamente, se podían mejorar o rectificar en el trámite parlamentario posterior, si SS. SS. dan su aprobación para que esto prospere.

Señorías, creo que es una deuda que tenemos que pagar con las cofradías. Hay cofradías que llevan casi nueve siglos en España y que nunca han tenido por parte de las administraciones ningún tipo de privilegios. Por tanto, señorías, yo les pido su voto favorable para que esta proposición de ley pueda prosperar y en los trámites parlamentarios oportunos se introduzcan las enmiendas pertinentes, que estoy totalmente convencido de que la pueden mejorar y enriquecer.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mantilla.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Vasco respecto a la proposición de ley del Grupo Popular, que pretende regular el régimen fiscal, contable y económico de las cofradías de pescadores.

Desde nuestro Grupo Parlamentario tenemos serias dudas y serias objeciones respecto al planteamiento que realiza el Grupo Parlamentario Popular, puesto que como cuestión previa habría que decir que las cofradías de pescadores es una materia que en el ámbito del bloque constitucional (Constitución y Estatutos de Autonomía) se encuentra asignado a las comunidades autónomas. Así, son comunidades autónomas con com-

petencia exclusiva, y cito el artículo 10.21 del Estatuto del País Vasco, el 27.29 del gallego y el 13.16 del Estatuto de Autonomía andaluz, añadiendo únicamente que el Estatuto de Autonomía de Cataluña no contempla la materia expresa, pero ha sido implícitamente admitido en una sentencia del Tribunal Constitucional.

Por tanto, empezamos con una cuestión de orden previa, y es decir que la competencia sobre las cofradías de pescadores está atribuida en exclusiva a estas comunidades autónomas. Por ello no vemos una salvaguarda respecto a las competencias que corresponden a determinadas comunidades autónomas en la iniciativa del Grupo Popular.

En consecuencia, nosotros creemos que, como primera cuestión, si admitimos a trámite el debate que ustedes plantean, hay que salvaguardar las competencias que tienen determinadas comunidades autónomas, porque no todas las administraciones pesqueras españolas tienen el mismo nivel competencial. Por tanto, nos parece importante abordar tal cuestión.

Tenemos dudas porque en la exposición de motivos no se apela a ningún título competencial que sirva de soporte para que nazca una iniciativa legislativa concreta de esta Cámara, excluyendo el tema fiscal, evidentemente, que es competencia de esta Cámara regular. Pero las cuestiones relativas al orden interno de las cofradías y la responsabilidad del plan contable, evidentemente, no son una cuestión de orden fiscal, cuya competencia de hacienda general o hacienda pública corresponde al Estado, sino un hacer público englobado o insertado en la materia de cofradías de pescadores, con toda la regulación relativa a estos entes, tanto su constitución, su funcionamiento, sus órganos, su contabilidad. Por tanto, la competencia no es de esta Cámara; en su caso, será de esta Cámara para las comunidades autónomas que no tengan competencia transferida, pero para el resto no es de esta Cámara. Creo que sería importante que tuviéramos en cuenta esta consideración previa y de carácter general.

También tenemos dudas, en segundo lugar, por la configuración jurídica que se da a las cofradías. Las cofradías tienen una naturaleza definida en la regulación española como corporaciones de Derecho público y se trata de trasladar a ellas una consideración de entidades de carácter mercantil. Ello nos preocupa, puesto que las confradías de pescadores son unas asociaciones en el mundo de la pesca, tanto en la parte armada como en la parte marinera. Por tanto, son un ente propio y atípico, diferente de las entidades mercantiles, y respecto a las cuales no vemos que hayan de tener la misma naturaleza. Vemos por ello con mucho celo, con muchas dudas, un afán intervencionista en algunas comunidades autónomas, porque como ha habido problemas de endeudamiento y problemas en su gestión se quiere intervenir, pero existen comunidades autónomas en las que no existe ese problema.

A nosotros nos preocupa la configuración y la naturaleza que se quiere otorgar a las cofradías de pescadores, por lo que nuestro Grupo Parlamentario tiene serias dudas en cuanto al fondo y en cuanto al ámbito o al soporte competencial que existe para la regulación de esta materia, no solamente en el ámbito fiscal, donde se hace una salvaguarda a las comunidades autónomas que tienen competencia en esta materia, sino también en cuanto al ámbito material.

Por ello, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la proposición de ley del Grupo Popular, pero con serias dudas sobre su fondo, y esperamos salvaguardar, esperamos respetar las competencias de las comunidades autónomas y adecuar mejor la regulación que allí se prevé a lo que verdaderamente las cofradías de pescadores quieren. Sin perjuicio de que hayamos recibido opiniones cruzadas, opiniones contrapuestas, desde el sector de las cofradías de pescadores, nuestro Grupo Parlamentario, en base al planteamiento que hace el Grupo Popular, en base a la relación que en este momento existe entre los grupos de la Cámara a la hora de defender al sector pesquero y en aras a lograr un consenso sobre el mismo, va a votar positivamente la toma en consideración de la iniciativa legislativa del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarria.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente.

La proposición de ley del Grupo Parlamentario que nos ocupa tiene, como ha mencionado hace un momento el portavoz del Partido Nacionalista Vasco que me ha precedido en el uso de la palabra, tres partes concretas: una, que hace referencia al régimen fiscal y otras dos, que hacen referencia al régimen contable y al régimen económico de las cofradías de pescadores.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende que estas dos últimas partes, el régimen contable y el económico de las cofradías de pescadores, pertenecen al ámbito de las competencias exclusivas de muchas de las comunidades autónomas y que, por tanto, no deben ser legislados desde este Congreso de los Diputados, por lo que nuestra predisposición sería la de no tomar en consideración esta proposición de ley.

En cuanto a las propuestas que realiza la proposición de ley respecto del régimen fiscal, que es competencia del Gobierno del Estado, nos parecen sumamente interesantes y estamos de acuerdo prácticamente con todas ellas.

Entendemos, señor Presidente, que sería ésta una buena oportunidad —teniendo, como tenemos, motiva-

ciones contradictorias, unas en favor de su toma en consideración y otras en contra de la misma— para que consiguiéramos todos comprometernos en la necesidad de que las cofradías de pescadores precisan un régimen fiscal distinto del que tienen ahora.

Se podría aprovechar la oportunidad, ya explicitada por el Gobierno, para mandar a esta Cámara una modificación de los regímenes fiscales o, en concreto, del Impuesto de Sociedades para introducir este régimen fiscal que, como nos señalaba el ponente del Grupo Popular, viene más motivado por una coincidencia histórica en el momento en que se ha regulado el régimen fiscal de estas cofradías, que no por la falta de deseo, por lo menos de nuestro Grupo parlamentario, de que las cofradías puedan gozar de ese régimen fiscal.

A la espera, señor Presidente, de la toma de posición del resto de los Grupos de la Cámara, y en concreto del grupo mayoritario, nuestro Grupo parlamentario, en principio, cree que no debe ser tomada en consideración esta proposición de ley, por cuanto en dos de las materias, de las tres que trata, invade competencias exclusivas de las comunidades autónomas. Y en la tercera de ellas, el régimen fiscal, podría tener mejor encaje en otro proyecto de ley y no en un tratamiento específico como el que el Grupo Popular presenta en esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Molins.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo parlamentario, al igual que otros grupos que han manifestado su posición sobre esta proposición de ley, considera que su articulado invade competencias claramente asentadas en las comunidades autónomas. Por otra parte, creemos bastante necesario que se revise toda la legislación existente sobre cofradías de pescadores, no sólo en el ámbito fiscal, sino en muchos otros que hacen que hoy por hoy sean corporaciones de Derecho público.

En este sentido hay ciertas contradicciones al solicitar algunos elementos propios de corporaciones que no sean de Derecho público, mientras que, por otra parte, se sigue deseando el mantenimiento y no se cuestiona de ninguna manera en la proposición de ley que sigan siendo corporaciones de Derecho público. Es curioso, cuando en otras proposiciones del Grupo Popular sobre otro tipo de corporaciones ha habido una queja sustancial para que no se las mantenga como corporaciones de Derecho público.

Mi Grupo parlamentario considera que las cofradías de pescadores deberían ser objeto de estudio profundo y pormenorizado —no sólo en el tema fiscal— en la

ponencia de pesca cuya creación ha aprobado recientemente el Congreso de los Diputados. Ese estudio más pormenorizado podría dar unas proyecciones mucho más afinadas de lo que tiene el contenido de esta proposición de ley que, por cierto, es extraordinariamente prolija, tanto en su exposición de motivos, como en su articulado, para el ámbito en el que nos estamos moviendo.

Por todas estas consideraciones vamos a abstenernos en la votación que se va a efectuar sobre la proposición de ley, sabiendo que va a tener su ámbito de estudio, por lo menos para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en la ponencia de pesca cuya creación ha decidido esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para expresar la opinión del Grupo Socialista en relación con la proposición de ley presentada por el Grupo Popular estableciendo un régimen fiscal contable y económico de cofradías de pescadores.

Tal como han manifestado aquí otros portavoces, especialmente el representante del Partido Nacionalista Vasco, quien ha manifestado serias dudas, dudas razonables, el Grupo Socialista considera que la proposición de ley que presenta el Grupo Popular, orientada a conseguir un régimen contable y fiscal diferenciado para la cofradías, roza notablemente competencias que ya están asumidas por las comunidades autónomas. Así, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece que la tutela de las cofradías de pescadores corresponde a las comunidades autónomas. Los artículos 23 y 27 y Título II, disposición final segunda, de la Ley 12/1983, de proceso autonómico, dicen claramente que estarán sometidas a la tutela administrativa de las comunidades autónomas.

Por otra parte, en el proceso de transferencias que se efectúa en su momento muchas comunidades autónomas han legislado sobre cofradías y algunas en sentido diferente. Por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las cofradías de pescadores serán solamente órganos de consulta y colaboración, sin atribuirles funciones económicas, al contrario que en Cataluña o en Galicia, donde se ha legislado de diferente manera.

No estoy de acuerdo con los argumentos que se han utilizado en cuanto a agravios comparativos, puesto que, efectivamente, las cofradías de pescadores están sujetas al Impuesto de Sociedades, pero también, por tener personalidad jurídica propia, se hallan parcialmente exentas al amparo del artículo 5.2, apartado f),

de la Ley 61/1978, del Impuesto de Sociedades, dentro de lo que se considera sociedades sin ánimo de lucro. Tienen una exención parcial, concretamente respecto de los rendimientos obtenidos directa o indirectamente en el ejercicio de su actividad que constituye el objeto social, y también los derivados de los incrementos en su patrimonio a título lucrativo. No están exentas, en cambio, cuando su patrimonio se haya cedido y cuando realizan, de una forma directa o indirecta, explotaciones económicas, como son lonjas, o bares y restaurantes dentro de sus inmuebles.

Las sociedades agrícolas de transformación tributan el Impuesto de Sociedades al 35 por ciento, las sociedades anónimas laborales al 35 por ciento y, en cambio, esta parte sujeta al Impuesto de Sociedades de las cofradías que, como digo, son las actividades económicas, tiene el tipo del 25 por ciento, en contra del 35 por ciento que es el general.

Por otro lado, también se intenta desgravar en el Impuesto de Actividades Económicas, actos jurídicos documentados, etcétera. El primero es un impuesto cuyos beneficiarios son las corporaciones locales y actuar sobre los otros impuestos cedidos a las comunidades autónomas sin efectuar una consulta con éstas, parecería cuando menos un poco atrevido.

Además, en el artículo 5 de la proposición de ley se solicita que se constituya una junta consultiva del régimen fiscal de las cofradías, estableciendo que tiene que haber un presidente con dos representantes de la Dirección General de Gestión Tributaria, uno de la Dirección General de Inspección Financiera, otro de la Dirección General de Comercio Interior, un asesor jurídico de la Secretaría de Estado de Hacienda, un representante del Ministerio de Agricultura, cinco de la Federación Nacional de Cofradías y un representante más por cada una de las comunidades autónomas que tengan competencia en este sentido.

Todo esto va orientado a efectuar las consultas, los trámites administrativos, en aquellos temas que puedan ser conflictivos con las cofradías. Nos parecería bien esto, pero a lo largo del resto del articulado, sin esperar a que se constituya esta junta consultiva, sin esperar tampoco los criterios de las diferentes administraciones (autónoma, central, etcétera), se establece el régimen fiscal, que en definitiva no es sino bajar la parte en que están sujetas actualmente del 25 al 10 por ciento, puesto que, efectivamente, aunque fija el tipo del 20, luego establece también una deducción en cuota del 10 por ciento.

Hay una serie de contradicciones puestas de manifiesto en el propio articulado, ya que de nada sirve constituir una junta consultiva del régimen fiscal cuando ya el propio texto de la proposición establece todos los elementos, los sujetos sometidos a tributación, las posibles desgravaciones, el tipo y el resto de impuestos a los que no estarán sometidos las cofradías.

Al margen de las buenas intenciones y de la voluntad del Grupo Socialista para cuando venga a la Cámara la Ley del Impuesto de Sociedades, ya ha manifestado el Ministerio de Economía y Hacienda que a lo largo de este año estudiará un tipo fiscal adecuado conforme a esa actividad de asesoramiento y de colaboración para las cofradías de pescadores. La aprobación del texto articulado que presenta el Grupo Popular crearía agravios comparativos con otras actividades económicas que tributan en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Impuesto de Sociedades y que tienen también una finalidad social, como son las sociedades anónimas laborales, las sociedades agrícolas de transformación, etcétera. Teniendo en cuenta que la mayor parte de las cofradías que están sujetas al Impuesto de Sociedades ya tienen un tipo más bajo y realizan una actividad económica en primera venta, como es en lonja, fijar ese tipo de beneficios crearía agravios comparativos con otras empresas, cooperativas o no, que realicen ese mismo tipo de actividad.

La proposición de ley invade competencias que ya están fijadas por las comunidades autónomas y, por otra parte, pretende un régimen mediante el cual la Agencia Tributaria tendría que velar por el cumplimiento de los propios estatutos de las cooperativas, esto es, que el fondo de promoción educacional se aplique adecuadamente, que las cooperativas no participen en más de un 10 por ciento en otras empresas de actividad parecida, etcétera, con lo que estamos creando mayor intervencionismo. En última instancia, establece la intervención de las cooperativas y en uno de sus últimos artículos habla de la intervención de la Administración en las cooperativas con lo cual, si se refiere a la Administración central, estaría invadiendo competencias de las comunidades autónomas. Si no se refiere a la Administración central sino a las comunidades autónomas, tema que les corresponde determinar a las mismas. En el mismo artículo se dice que se establecerán los mecanismos adecuados y las ayudas económicas para el mantenimiento de la cofradía.

Todo ello nos lleva a pensar que hay buena voluntad para favorecer a las cofradías, pero yo creo que hay otras muchas vías. Hay una Federación Nacional de Cofradías que tiene contactos con la Administración central para aquellos temas de interés general y, luego, hay federaciones provinciales que están en total comunicación con los gobiernos de las distintas comunidades autónomas. Muchas cofradías reciben importantes subvenciones. En todo caso, el tema principal, que es el de una diferenciación fiscal, no corresponde regularlo en esta proposición, sino que tendrá —estamos dispuestos a ello— que ser estudiado cuando veamos la nueva Ley de Impuesto de Sociedades, que pronto vendrá a esta Cámara.

Por todas estas razones, el Grupo Socialista votará en contra de la toma en consideración de esta propo-

sición. Pedimos también a aquellos grupos que han expresado esas series dudas y que son tan celosos de salvaguardar las competencias de las comunidades autónomas en cada momento, que sean coherentes y voten en contra de la misma.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón.

Proposición de ley del Grupo Popular sobre régimen fiscal, contable y económico de las cofradías de pescadores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 134; en contra, 148; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

Antes de pasar al siguiente punto, quiero proponer a la Cámara la alteración en el tratamiento de los dos apartados del segundo punto del orden del día, proposiciones no de ley, de manera que el punto número 4 sería objeto de debate con anterioridad al punto número 3. ¿Acepta la Cámara esta alteración? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA; SOBRE REGULACION DE LA TELEVISION LOCAL (Número de expediente 122/000047)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre regulación de la televisión local.

Tiene la palabra el señor Peralta. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la vigente normativa reguladora de la televisión en nuestro país fue, sin lugar a dudas, un hito positivo en el esfuerzo de todos los partidos políticos y de las instituciones por dotar a una institución tan importante como la televisión de una normativa democrática aprobada por consenso. Ese hito, señorías, ha quedado posteriormente minimizado por el uso que se ha hecho de los órganos de gestión previstos en dicha normativa, hasta llegar a la situación actual que, evidentemente, señorías, reclama una urgente modificación.

Ahora bien, aquella normativa no podía prever, en modo alguno, el importante cambio, la significativa evolución que se ha producido en los medios de comunicación, ámbito en el que se puede hablar, sin lugar a dudas, de una verdadera revolución. Instrumentos, me-

canismos como la televisión por cable, la televisión local, la televisión por satélite, eran absolutamente impensables en aquellos momentos y hoy forman parte de la realidad cotidiana.

La televisión local que pretendemos regular con esta proposición de ley, señorías, es una realidad a lo largo y ancho de nuestro país. Creemos que esta realidad requiere una regulación legal que posibilite no sólo su regulación, sino su desarrollo armónico, de acuerdo con las previsiones y las exigencias de un derecho fundamental como es el de la libre información.

Señorías, la proposición de ley que tengo el honor de defender en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya reúne dos requisitos básicos para merecer su apoyo. En primer lugar, es coherente con el modelo de televisión que en estos momentos rige en nuestro país y que consideramos es el adecuado a un derecho constitucional de libre información. Planteamos la necesidad de ese modelo de desarrollo porque en nuestra opinión, insistimos, es el que reclama un derecho fundamental de los ciudadanos que no puede estar sujeto a otro tipo de intereses y de iniciativas.

Segundo aspecto, señorías. La proposición de ley que defiendo en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es respetuosa con las competencias a nivel municipal, y éste es un aspecto que nos parece de la máxima trascendencia. En un momento en que la información se internacionaliza, queda en manos de grupos más reducidos, nos parece que reservar a la autonomía y a la competencia locales facultades en un ámbito tan importante, es absolutamente imprescindible y constituye un contrapeso idóneo en este ámbito fundamental de la libertad de información.

Estos dos requisitos y, por otra parte, la exigencia de la realidad reclamando una urgente regulación de algo que está funcionando y que no puede quedar al albur de criterios políticos de intervención más o menos oportunistas son, señorías, los que justifican esta proposición de ley para la que nosotros nos permitimos pedir el voto positivo, dejando claro desde el principio que consideramos esta proposición de ley susceptible y abierta plenamente a intervenciones por parte de todos los grupos parlamentarios que, sin lugar a dudas, contribuirán a mejorarla. Sobre esa base y con esta declaración, señorías, solicito el voto afirmativo de todos ustedes a esta proposición de ley.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente. Con su permiso, voy a compartir el tiempo con

mi compañero de Grupo, el señor Albístur. Intervengo brevemente para decir que vamos a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley presentada por Izquierda Unida. Entendemos que es importante y que es buena y necesaria en estos momentos porque hay unas lagunas enormes dentro de la televisión local. Sin más, anuncio que Unión Valenciana va a dar el voto favorable a esta toma en consideración.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): El señor Albístur tiene la palabra.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente. Intervengo para decir, aunque he compartido el tiempo con él, lo contrario que ha manifestado mi compañero de Grupo.

En primer lugar, habría que felicitar a los autores de esta proposición porque, evidentemente, es necesario dar respuesta a centenares de casos existentes que están en la absoluta ilegalidad, es necesario eliminar estas situaciones, y quizá haya que aprovechar la presentación de esta proposición de ley para denunciar la carencia de legalidad de centenares de casos que se están produciendo en emisoras locales y municipales.

Considero que el tratamiento debe situarse en un contexto modernizado, en el marco jurídico general existente para la televisión española, las televisiones autonómicas y las privadas. Esta modernización no se ha logrado, lo cual permite que todavía haya casos en algunas comunidades autónomas que tienen sus televisiones en una situación de inseguridad jurídica y sin posibilidades de representación en instancias internacionales. Por consiguiente, repito, es necesario delimitar el marco en el que debe ser encuadrada la televisión local.

La proposición de ley es excesivamente reglamentista y mantiene un protagonismo del Estado que debería corresponder a las comunidades autónomas, tanto en lo que se refiere a la aplicación de una ley básica como en la autorización y concesión, así como en el propio control de las televisiones locales.

Apoyaremos, en todo caso, una ley básica, pero no necesariamente ésta, que trate de solucionar los problemas descritos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albístur.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nos encontramos ante la posibilidad de regulación de un fenómeno social im-

portante, tanto desde el punto de vista cultural, como desde el económico e industrial. Nos encontramos ante un fenómeno nuevo en nuestra sociedad, ante las televisiones locales, que están resultando ser elementos de participación ciudadana, desarrollo y participación cultural y también factores de dinamización económica. Estamos ante un fenómeno nuevo como cauce de la libertad de expresión, que cumple además, en comunidades autónomas como la vasca, la función de una normalización social del uso de lenguas minoritarias, como el euskera; producto audiovisual vehiculizado por empresas enraizadas en comunidades locales naturales, insertas en la dinámica social propia de su ámbito.

Desde esta perspectiva, estas televisiones locales, constituyendo un fenómeno social importante, se encuentran en una situación de alegalidad. Es evidente que esta Cámara debe alzar su voz frente al Gobierno del Estado llamando la atención por una situación bien atípica. Por una parte, no se cumple la legalidad vigente; por otra parte, no se realiza una legislación específica en relación con estos temas y, además, tampoco el Gobierno actúa haciendo cumplir la propia legalidad. Por ello, la ocasión que nos brinda la proposición de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida permite que esta Cámara cumpla con dos funciones importantes que son básicas en ella. Por una parte, ejecutar una labor de control del Gobierno y, por otra parte, cumplir la función legislativa que le es propia.

Nos encontramos, en el estado de la cuestión que se nos presenta, con una legislación general obsoleta en esta materia, en medios de comunicación social. La actualización del Estatuto de Radiotelevisión Española da la impresión de que está en la nevera o en el invernadero, la Directiva de televisión sin fronteras se aplazó en esta Cámara más de quince meses, la ley del cable se viene reclamando sistemáticamente por grupos de la oposición en esta Cámara y parece que duerme el sueño de los justos en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Como decía, nos encontramos con una legislación general obsoleta; respecto a las televisiones locales, con una realidad social con mucho empuje, que avanza hacia nuevas formas de desarrollo en lo audiovisual y en lo económico e industrial; y, por otra parte, ante una constatación evidente en Comisiones como la de Radiotelevisión Española, la constatación de que la propia tarta audiovisual ha crecido considerablemente. Señor Presidente, el Grupo Vasco entiende que hay que reflexionar seriamente sobre la aportación pública al sector audiovisual, compaginando debidamente la televisión como servicio público y el empuje social de la iniciativa privada en su incidencia en los medios de comunicación social.

En este resumen del estado de la cuestión, nos encontramos con un Gobierno aquejado de parálisis, tanto desde el punto de vista legislativo como del ejecutivo,

con relación a este sector. Nos parece normal que, en esta coyuntura, distintos grupos presenten diversas iniciativas instando al Gobierno a que sacuda su pereza legislativa y ejecutiva con relación al sector audiovisual.

El Grupo Vasco entiende y comparte las razones que recoge el Grupo Federal de Izquierda Unida en su exposición de motivos, pero le llama particularmente la atención el texto normativo que propone para su toma en consideración. Si anteriormente hicimos constar a Atel, Asociación de Televisiónes Locales, que la propuesta que remitió al respecto a los distintos grupos parlamentarios estaba basada en la Ley de televisiones privadas y que no respondía, en nuestra opinión, en casi ninguno de sus artículos, a la realidad social que presentan las televisiones locales, nos encontramos ahora con una proposición de ley sobre televisiones locales del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de cuyo análisis se deduce que deberíamos enmendar artículo por artículo. Esta es la razón, señor Presidente, señoras y señores Diputados, por la cual el Grupo Vasco (PNV) no va a votar a favor de esta toma en consideración, por entender que enmendar todos y cada uno de los artículos de esta proposición de ley no sería razonable, aun insistiendo en los puntos primeros de la exposición.

Resumiendo, entendemos que esta proposición de ley limita de una forma muy significativa la gestión de las televisiones locales. Entendemos que ayuntamientos que disponen de empresas del ámbito audiovisual podrían tener interés en una televisión local, y en algunos casos lo tienen, gestionada de la misma forma. Tenemos en cuenta que estamos ante un servicio eminentemente de ámbito local y que existe, además, una normativa de régimen local —la Ley 7/1985— que establece las fórmulas que los ayuntamientos tienen para gestionar los servicios que a ellos les afecte, cuestiones que no están recogidas en su aspecto normativo en esta proposición de ley.

En relación a las competencias que se indican en la proposición presentada, se establecen exclusivamente dos ámbitos: el Estado, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y los ayuntamientos. Estamos en un Estado de las autonomías con competencias suficientemente claras en esta materia, y entendemos que este esquema dual de Estado y ayuntamientos debe tener otro tipo de arquitectura de vida. El texto normativo propuesto por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene serias lagunas legales, también en relación a la LOT, la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones. Parece un texto redactado previo a la aprobación de esta ley. En nuestra opinión existen excesivas referencias al Estatuto de Radiotelevisión Española, que está obsoleto en cada una de sus materias. En el marco de las competencias entendemos que se realiza un planteamiento jerárquico, sin tener en cuenta a las comunidades autónomas y sus competencias funciona-

les. Y discrepamos de los criterios de programación que se presentan, que entendemos excesivamente rígidos, incluso las propias cuotas que se plantean. Nos llama la atención, máxime cuando esta misma Cámara aprobó la Directiva europea de Televisión sin Fronteras, que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya realizó propuestas muy interesantes en esta línea.

Por ello, señor Presidente, desde el Grupo Vasco (PNV) entendemos que el texto que se nos presenta incurre en una importante suma de incorrecciones técnicas y legales, que ignora la vigente distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en relación a la materia de medios de comunicación social y telecomunicaciones, y que el borrador que se nos presenta a consideración debería ser desde el Grupo Vasco (PNV) enmendado en todos y cada uno de los artículos. Por ello, aun entendiendo que el tema de televisiones locales no puede permanecer más tiempo en la alegadía en la que se mantiene y que el Gobierno debía de entender que el conjunto de leyes en relación a los medios de comunicación social debe actualizarse con urgencia, somos favorables a que, en primer lugar, el Estatuto de Radiotelevisión Española se adecue debidamente, que se entre en la aplicación inmediata de la Directiva de la Televisión sin Fronteras en las televisiones públicas y privadas del Estado, que se acometa con valentía la actual regulación de las televisiones autonómicas y privadas y que en ese esquema se incluya también el tema de las televisiones locales. Pero si no se tienen los criterios generales a través de los cuales en el Estado se tiene que legislar, regular, el tema de televisión, entendemos que empezar por regular las televisiones locales nos puede llevar a un absurdo que no es conveniente en este momento.

Por eso, señor Presidente, instamos al Gobierno a que de una vez le hinque el diente no sólo al tema de las televisiones locales sino al tema de medios de comunicación social en su conjunto, que entienda por qué los grupos de la oposición a través de un tema u otro están constantemente instando al Gobierno, presentando proposiciones en esta Cámara en relación a estos temas, que es una realidad social la que empuja por detrás y no se ve correspondida por el Gobierno del Estado desde el punto de vista legislativo ni desde el punto de vista ejecutivo. Lamentamos el texto que presenta Izquierda Unida, con el cual estamos básicamente en desacuerdo, y por ello vamos a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-

Iniciativa per Catalunya trae hoy a debate una proposición de ley reguladora de la televisión local. Es una iniciativa legislativa que viene a regular un mundo que está reclamando, desde hace mucho tiempo, dejar de funcionar sin un marco legal definido. Hace ya bastante tiempo, unos catorce años, que funcionan las televisiones locales. Surgieron gracias a la iniciativa de entidades culturales, de personas comprometidas con su población, su cultura; surgieron, en definitiva, de lo que denominamos la sociedad civil. Durante estos años de funcionamiento, estos cerca de catorce años, muchas de esas televisiones han conseguido consolidar una programación estable y, además, enraizada en su territorio que ha venido a enriquecer las respectivas comunidades a las que sirven y donde actúan, ya sea desde el punto de vista cultural, social e incluso cívico. En Cataluña, muy especialmente, donde surgieron las primeras de estas televisiones locales, creo que es importante resaltar la relevante contribución que han realizado a la normalización de la lengua y la cultura catalanas. Debo añadir, además, que la televisión local realiza una función en el ámbito de la información donde difícilmente puede encontrar competidor, precisamente por su idiosincrasia de televisión local, lo que le permite dedicarse en profundidad a tratar de los temas que preocupan, repito, a la comunidad a la que sirven. De hecho, en la actualidad —y ya lo ha dicho alguno de los intervinientes que me ha precedido en el uso de la palabra—, estas televisiones están funcionando en una situación de alegalidad, que no de ilegalidad, puesto que el Tribunal Constitucional ha reiterado el derecho de estas televisiones a la libertad de expresión y de comunicación y, en consecuencia, ha anulado las resoluciones gubernativas, y lo ha realizado de forma reiterada, por las que se les requería el cese en sus emisiones y al desmontaje de sus instalaciones. Estamos pues, señor Presidente, señorías, ante un clarísimo ejemplo en donde la realidad ha ido por delante de la legislación.

Es más, coinciden en este momento en esta Cámara dos iniciativas que pretenden cubrir este vacío legal: la que hoy debatimos y la que presentó el pasado mes de junio el Parlamento de Cataluña, después de una larga tramitación que se inicia en marzo de 1994 y que fue aprobada con un amplísimo consenso de las fuerzas políticas allí representadas que, como saben ustedes, son mayoritariamente las principales fuerzas políticas de esta misma Cámara. Creo que el hecho de que existan en este momento en tramitación dos iniciativas distintas constituye una muy buena prueba de la preocupación que despierta el tema y, a su vez, constituye también ¡por qué no! una clara crítica al poco interés que ha mostrado el Gobierno en acometer la legislación de este importante tema. Ha quedado claro, pues, que para nosotros esta iniciativa es oportuna, y de hecho quiero subrayar que nuestro Grupo en el Parlamento catalán fue el impulsor de la iniciativa que en este

momento está presentada aquí por el Parlamento catalán.

Por lo que respecta al contenido de la iniciativa que hoy nos ocupa, debo decir que ciertamente tenemos algunas discrepancias, y son discrepancias importantes, pero fundamentalmente quiero referirme a una que para nosotros tiene una especialísima relevancia. Señor portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, si comparamos el texto que han presentado ustedes con el que aprobó el Parlamento de Cataluña, que a nosotros nos sirve de referencia, de entrada, nos llama y les llamará la atención la gran diferencia en cuanto a la dimensión de ambos textos. ¿Qué quiere decir eso? Ahora se lo explico. Ello obedece a que, desde nuestro punto de vista, la Ley Reguladora de la Televisión Local, atendido el carácter básico que debería tener esta norma, debería circunscribirse estrictamente a diseñar un marco que posibilitara un amplio desarrollo normativo por parte de las distintas comunidades autónomas. Sin embargo, el texto objeto del debate de hoy es en algunos aspectos, y siempre desde nuestra perspectiva, incluso reglamentista, como ha afirmado algún otro interviniente con anterioridad, y ello no nos convence en absoluto. Es más, nos parece difícilmente enmendable por cuanto afecta al propio esquema y concepción del texto de la iniciativa. Además, debo añadir que nos ha llamado la atención que el texto que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se funde en una concepción reglamentista —repito— de lo que debe ser la regulación de la televisión local, por cuanto es un texto que en ese sentido claramente se contrapone a lo aprobado por el Parlamento catalán, texto que debo recordar que contó con los votos del Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya e incluso un representante de este Grupo ha sido designado por el Parlamento catalán para venir ante esta Cámara a defender esa iniciativa.

Desde nuestro punto de vista, el carácter básico de esta norma vendría dado por el artículo 141.1, 27.^a) de la Constitución, que reserva al Estado la competencia sobre normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión, correspondiendo a las comunidades autónomas con competencias en materia de televisión el poder dictar las normas de desarrollo, así como su ejecución. Sin embargo, como decía, la proposición de ley que debatimos huye de este esquema, diseñando otro del que nuestro Grupo parlamentario discrepa.

Espero que, de no prosperar esta iniciativa, al menos haya servido y sirva para impulsar la presentación por el Gobierno del correspondiente proyecto de ley, que esperamos se circunscriba al diseño de este marco que permita un amplio desarrollo por parte de las comunidades autónomas y que posibilite la implantación de un modelo de televisión local enraizado en el territorio y con vocación de servicio público. De todas formas es evidente que, de no presentarse el texto por el Gobierno,

este debate se va a reabrir y con una cierta inminencia, esperamos, como consecuencia de la presentación y debate ante el Pleno de esta Cámara de la iniciativa del Parlamento de Cataluña.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor De Grandes Pascual.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar nuestra posición respecto de la proposición de ley de regulación de la televisión local presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Como afirmación previa quiero decir que la posición del Grupo Parlamentario Popular es favorable a la toma en consideración de la proposición de ley que nos ocupa. Dicho esto es necesario matizar que nuestro voto positivo no ha de traducirse, en modo alguno, en una identificación con el contenido de la iniciativa de Izquierda Unida, con el que mantenemos algunas importantes diferencias y al que tenemos que formular objeciones no exentas de peso. En cualquier caso, lo cierto es que esta iniciativa constituye un esfuerzo que hay que agradecer y viene a cubrir un vacío legal que existe en el ordenamiento jurídico español, al no estar convenientemente regulada la televisión local.

Se podrá decir desde el Gobierno, o desde el Partido Socialista que lo soporta, que existe un anteproyecto gubernamental que será presentado en su momento como proyecto de ley. Nosotros entendemos, con todo respeto, que el anteproyecto, que hemos leído con atención, no pasa de ser una forma de ganar tiempo y sondear posiciones, intentando paliar las críticas que le llueven al Gobierno por su actitud negligente en términos políticos. Este anteproyecto gubernamental ha venido precedido de una política repleta de contradicciones, búsqueda de excusas y la razonable y fundada duda de que la estrategia del partido del Gobierno sea tolerar la situación de hecho para legalizar *a posteriori* toda una red que no sería lejana a sus propias posiciones políticas, y de ello hay antecedentes que hemos tenido que sufrir. Lo cierto es que la posición del Gobierno es retardataria y, en este terreno, su afán controlador viene constantemente superado por los avances tecnológicos. Entretanto, el vacío legal ha permitido un amplio campo abierto a la discrecionalidad y en algunos casos ha hecho posible el abuso de poder, detectándose tratos dispares y cierres gubernativos que han entrado en colisión con resoluciones judiciales que, en ocasiones, han amparado las emisiones locales ante el vacío legal. Al mismo tiempo y prácticamente al 50 por ciento vienen funcionando emisoras privadas de carácter local y otras tantas se han constituido al amparo de ins-

tituciones públicas, especialmente en ayuntamientos. Esta situación es imputable, a nuestro juicio, a la falta de iniciativa gubernamental, y curiosamente ha sido calificada por el Ministro señor Borrell —a quien hay que agradecer, en este momento su presencia—, hablando en un seminario sobre comunicaciones, al decir que las televisiones locales actúan como un elemento distorsionador del mercado audiovisual. Se le ha atribuido esta expresión, pero no sé si esta atribución es correcta; si no, el señor Ministro tendrá ocasión de desmentirla.

La posición del Grupo Parlamentario Popular parte de la base de seguir reclamando un proyecto de ley de lo audiovisual para redefinir el conjunto de la radio y televisión, que debe asentarse en las siguientes premisas básicas. El Grupo Popular entiende necesario definir, de una vez por todas, el modelo técnico de las comunicaciones en España y, como consecuencia del mismo, modificar en profundidad la actividad pública en el sector, y en este caso en el sector de la televisión. La televisión pública en ningún momento debe significar una competencia desleal para las televisiones privadas, y debe caracterizarse por tener una oferta diferenciada en el conjunto de su programación y por un modelo de financiación distinto de la financiación de las cadenas privadas, al tiempo que debe asegurar la libertad de información y de comunicaciones. El Grupo Popular defiende que la actividad radiotelevisiva, cualquier que sea el sistema transmisor de la señal, es una actividad libre, de interés público, al servicio de la sociedad, sin más limitaciones que las técnicas y las impuestas por los convenios y tratados internacionales. El Grupo Popular mantiene como principio la necesidad de limitar al máximo la actividad de las administraciones públicas, intentando que la iniciativa sea de la sociedad en su conjunto, por lo que, al estar el campo de la televisión incluido en este principio, sería contraproducente la creación de emisoras de titularidad municipal, basándose en el importante tamaño que ya tiene el sector público en el campo de la radiotelevisión. El Grupo Popular no está conforme con la necesidad de obtener una concesión del Estado para desarrollar un derecho fundamental, como es el de la libertad de expresión y comunicación a través de canales de televisión.

Fijadas estas bases, señorías, parece inexcusable legislar con urgencia, a la vista de la situación por la que atraviesa este sector. Según datos de la propia Administración, actualmente emiten de forma regular cerca de 400 emisoras de televisión de baja potencia, localizadas en su mayor parte en las comunidades autónomas de Cataluña, Valencia, Andalucía, Aragón y País Vasco, calculándose que en este medio trabajan temporalmente al menos 3.000 personas. La propia Administración reconoce también la existencia de un millar de operadores y emisores clandestinos de cable que

operan en España y captan una audiencia de cerca de dos millones de personas, lo que no ha servido para sensibilizar el Partido Socialista ni al Gobierno, que recientemente rechazaron la proposición de ley de cable propuesta por nuestro Grupo.

El desorden existente en las televisiones locales, en cuanto a su propiedad, emisiones y abusos de frecuencia, y los problemas que se ocasionan por el funcionamiento de estas emisoras, debido a su falta de regulación, causan grave perjuicio para la ciudadanía. Este vacío legal permite esgrimir la alegación de determinadas actuaciones comerciales. Asimismo, es evidente el confusiónismo existente en todo lo relativo a la instalación y funcionamiento de las televisiones locales. En determinadas localidades este tipo de televisiones no se autorizan pero sí se consienten, mientras que en otras las prohíben tajantemente e incluso proceden a la clausura de sus instalaciones. Esta situación hace necesaria la creación de una normativa específica que regule de manera clara y concisa y evite las discriminaciones y tratamientos dispares. Actualmente, debido a esta falta de cobertura legal, existe un amplio campo abierto a la discrecionalidad que hace posible el abuso de poder, como hemos dicho, y lleva a la posible pervisión del sistema democrático a través de la manipulación de los medios de comunicación públicos.

Ante una situación de este corte no es de recibo retrasar más la regulación legal de las televisiones locales y este marco legal debe caracterizarse, a nuestro juicio, por los siguientes rasgos. Posibilidad de que existan tantas televisiones como permita la técnica, siempre y cuando respeten los acuerdos internacionales firmados por España. Esto no excluye que determinadas corporaciones locales puedan intentar obtener concesiones o poner en marcha televisiones locales. Sin embargo, el Grupo Popular pretende la reducción de la actividad de la Administración pública, entre la que se incluye, desde luego, la actividad de las corporaciones locales, y no parece que tenga sentido contemplar de forma positiva que las corporaciones locales entren en el campo de la radiodifusión y televisión actuando como gestoras de estos servicios.

Nuestro Grupo entiende que en estos momentos la oferta de televisión es bastante amplia, si bien debería aumentarse la participación privada en dicha oferta. El nuevo marco legal debe garantizar que las televisiones públicas que se creen bajo su amparo cumplan sus objetivos como actividades de interés público, garantizando la información, la comunicación y la participación política al ciudadano con contenido de índole fundamentalmente local. Asimismo, debe garantizar que el producto público se diferencie claramente del producto privado, asegurando, en todo caso, que la financiación de lo público no implique en caso alguno competencia desleal con las televisiones privadas. Con todas estas medidas, lo que el Grupo Popular pretende

es garantizar la pluralidad y libertad informativas que deben caracterizar a todo el sistema democrático.

En conclusión, señorías, una ley de televisión local resulta de todo punto necesaria y urgente para terminar con el desorden existente en lo que afecta a su titularidad de emisiones y abuso de frecuencias. Por todo ello, se hace imprescindible proceder a una regulación que permita un caudal de iniciativa plural y ponga orden en esta materia. La falta de iniciativas del Gobierno legitima con creces la presentación que ha efectuado Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de una proposición de ley, en los mismos términos que resulta legítima la pretensión del Grupo Catalán (Convergència i Unió) de asumir la iniciativa legislativa por vía del Parlamento de Cataluña, como se ha hecho y se ha citado anteriormente por su digno representante.

Dicho todo esto, parece necesario destacar que, en cuanto al fondo de la proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, nuestro Grupo Parlamentario mantiene diferencias importantes que tendrían su plasmación en enmiendas que nos reservamos presentar en el caso de que esta Cámara diera vía libre a la iniciativa convirtiéndose en proyecto de ley. Entre las diferencias que mantenemos con la proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya queremos destacar, a título de ejemplo, las siguientes. Nosotros seguimos sin aceptar como principio la teoría de servicio público, entendiendo que resulta más acertado definir la televisión como actividad de interés público. El Grupo Parlamentario Popular discrepa también de la pretensión de que la televisión local sea gestionada por sociedades mercantiles en régimen de concesión administrativa, entendiendo, por el contrario, que lo correcto es que la gestión se efectúe por otorgamiento de autorización mediante concurso público. A nuestro juicio, la proposición de ley en su artículo 8 atribuye competencias de otorgamiento de las concesiones a las comunidades autónomas, lo que resulta contradictorio con la atribución de competencias al Gobierno central para que apruebe por real decreto el plan técnico nacional de la televisión local.

Desde otro plano, el Grupo Popular valora como excesivamente corto el plazo de cinco años por el que se otorga la concesión en el artículo 11 de la proposición, pues resulta un período de tiempo insuficiente para gestionar una televisión desde premisas razonables de rentabilidad y eficacia en el propio cumplimiento de sus fines. No compartimos tampoco la rígida condiciones que contiene el artículo 18 de la proposición de ley, en relación a la titularidad de acciones, pues no parecería suficiente que las acciones sean nominativas, que las sociedades concesionarias tengan la nacionalidad española y la limitación general de que los titulares de acciones no puedan serlo de otra sociedad cuando esta participación exceda al 5 por ciento del capital social de cualquiera de ellas. Igualmente —y voy termi-

nando—, parecen excesivamente rígidas las limitaciones sobre el contenido de la programación y la exigencia de que el 30 por ciento de la programación emitida sea de producción propia del titular de la concesión; como desmedida resulta, a nuestro juicio, la limitación a la publicidad estableciendo que no se podrá emitir por un tiempo superior al 15 por ciento del total de las horas de programación anual.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vaya terminando, señor De Grandes, por favor.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Termino, señor Presidente, en dos segundos.

Señorías, pese a todas estas diferencias, y otras que no son de la ocasión reseñar ahora, la iniciativa de Izquierda Unida nos parece respetable y merece, pese a las diferencias de fondo, su toma en consideración ante el vacío normativo que trae causa de la desidia gubernamental en este punto. Por nuestra parte, y en cuanto al fondo del asunto, nos reservamos plantear las enmiendas necesarias para alcanzar un modelo de televisión local acorde a las posiciones que venimos manteniendo coherentemente en favor de ampliar la oferta de televisión.

Nada más, señorías. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor De Grandes.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTINON CEJAS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el texto presentado por Izquierda Unida que estamos analizando esta tarde pretende regular la televisión local no por cable, como el propio texto indica. Suponemos que se refiere a una televisión por ondas terrestres, es decir, sin hacer uso de satélites.

Se ha hecho aquí un canto a la necesidad de la libertad en la televisión. Lo cierto es que en ningún momento ha habido tanta libertad como ahora y lo cierto es que hemos pasado de una situación de monopolio, hace menos de diez años, a una situación de una amplia oferta televisiva.

Hay dos concepciones distintas de lo que debe ser la televisión, si debe ser o no considerada como un servicio esencial de aquellos que contempla la Constitución en el artículo 128.2. Los socialistas consideramos, y así figura en las leyes que esta Cámara ha aprobado, que es un servicio esencial. A nuestro juicio, no puede quedar sometida sólo a limitaciones técnicas y a los acuerdos internacionales la regulación de la televisión. No podemos aceptar que, bajo el paraguas de la libertad, acabemos en una situación de monopolio informativo en pocas manos, lo que es, en nuestra opinión, lo contrario de una situación de libertad informativa.

Tratamos de regular un segmento bastante pequeño de la televisión sin abono, es decir, de la televisión gratuita, por lo tanto, de la televisión que se financia con la publicidad. Hay un compromiso del Gobierno, hay un compromiso de nuestro Grupo Parlamentario de que habrá ley de televisión local para así poder cumplir y desarrollar, en lo que se refiere al tema de la televisión local, lo previsto en el artículo 20 de la Constitución. No sólo en el tema de la televisión sino, en general, en el tema de las telecomunicaciones, se nos pide desde muchos escaños de este Congreso de los Diputados mayor rapidez, mayor agilidad, más prisa al Gobierno a la hora de regular, de dictar normativas. Los socialistas pedimos al Gobierno prudencia. Se trata de un sector que evoluciona a mucha velocidad y lo fundamental es la prudencia para no cometer errores, para no hipotecar el futuro. Quienes veían, por ejemplo, en la telefonía móvil automática una velocidad muy pequeña, pueden contemplar cómo precisamente hoy se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el concurso para abrir la telefonía móvil automática a un segundo operador.

Hay razones para el retraso. Hemos pasado, como antes decía, de una situación de monopolio a una situación de amplia oferta. Por tanto, ha sido necesario que a medida que han ido apareciendo distintos tipos de televisión, esos tipos de televisión fueran asentándose en el mercado. No se podía colocar todo tipo de televisión compitiendo simultáneamente en el mercado. Era necesario permitir el desarrollo de aquellas que históricamente han ido apareciendo en primer lugar. Pero, en segundo lugar, posiblemente más importante, el espectro radioeléctrico (porque estamos hablando, insisto, de televisión por ondas que ocupa zonas del espectro radioeléctrico) está saturado en aquellas zonas que están habilitadas por convenios internacionales para este tipo de televisión.

En estos momentos se está ensayando la televisión digital. Un tipo de televisión que muy posiblemente, o al menos hemos de admitir esa posibilidad, tenga éxito en el futuro. La utilización en estos momentos de canales televisivos para la televisión local no puede dificultar, no debe impedir, el posible desarrollo futuro de la televisión digital. Hoy sabemos que será prácticamente imposible que esa televisión digital esté desarrollada en menos de cinco años. Por eso nos parece razonable pensar en concesiones de televisión local por un plazo para los próximos cinco años, que sería un plazo que no dificultaría la televisión digital.

La proposición que estamos considerando tiene, a nuestro juicio, algunos defectos. Quizá, el más importante de todos ellos sea que no se prohíbe de forma explícita, no queda prohibida la configuración de cadenas de televisiones locales; con ello se abre la puerta a la posibilidad de, por una vía indirecta, llegar a la configuración de cadenas nacionales de televisión o de cadenas regionales o autonómicas de televisión, con lo

cual estaríamos distorsionando todo lo que hasta ahora se ha estado realizando. Si eso es así, si se llega a la configuración de cadenas de televisión local, algo a lo que se hace alusión en la exposición de motivos, que es la creación de empleo, sería mentira. No habría una creación de empleo apreciable, si aparecen cadenas de televisiones locales.

A nuestro juicio, y dentro de la misma idea, el ámbito territorial que se define en el proyecto como cobertura inferior a una comunidad autónoma nos parece excesivo. Creemos que esa no es la idea de la televisión local y da la impresión de que se está configurando más una especie de segunda cadena regional que regulando una televisión local.

Consideramos también que la distribución de competencias entre la Administración general del Estado y las comunidades autónomas es confusa. Creemos, por ejemplo, que el tema de la extinción de la concesión queda mal regulado, aparte de otras consideraciones que algunos otros intervinientes han expuesto. Nos parece que se entra, por ejemplo, en detalles de cómo debe autoorganizarse la propia comunidad autónoma en asuntos que son de competencia de la propia comunidad, se pretende regular desde una ley cómo debe regularse la propia comunidad autónoma. Y creo que no puede decirse, con un mínimo de oportunidad que ésta sea una proposición de ley respetuosa con la autonomía local. Se viene a impedir de forma explícita la posibilidad de la gestión directa por los ayuntamientos del servicio de la televisión local. A nuestro juicio es lo más alejado de una actitud respetuosa hacia las competencias municipales. No aparece en el texto ninguna prioridad a favor de los ayuntamientos y de que puedan ser ellos los que gestionen esa televisión local.

Por todas estas razones y porque creemos que dentro de muy poco tiempo podemos presentar nuestro propio texto, vamos a votar en contra de esta proposición de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Pasamos a la votación, señorías. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre regulación de la Televisión Local.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 145; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SEÑOR GONZALEZ LIZONDO), SOBRE CREACION DE LA COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA (Número de expediente 162/000085)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día, proposiciones no de ley.

Proposición del Grupo Mixto, del señor González Lizondo, sobre creación de la Comisión Mixta Congreso-Senado de los derechos de la familia.

Tiene la palabra el señor González Lizondo. (Rumores.)

Señorías, estamos en sesión. Ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. (Pausa.)

Cuando quiera, señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, vengo a defender una proposición no de ley que pretende la creación de una comisión mixta Congreso-Senado de los derechos de la familia, presentada por Unión Valenciana.

Este Diputado que les habla es conocedor de que con posterioridad a la presentación de la iniciativa que hoy debatimos —en febrero de 1994 fue cuando se presentó esta proposición— esta Cámara aprobó la creación de una ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, para el estudio de la situación actual de la familia en España, ponencia que deberá estar elaborada y presentar su informe antes del 31 de octubre de 1994.

No obstante, dada la importancia de la institución familiar en nuestro Estado, toda iniciativa en esta materia es insuficiente para trabajar por ella. Así nuestra proposición no de ley solicita de esta Cámara la creación de una comisión mixta Congreso-Senado al objeto de estudiar la realidad social de la familia, proponer iniciativas tendentes a la protección de ésta, realizar el seguimiento de la aplicación de la legislación interna e internacional así como de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, al igual que el estudio de la acción del Gobierno en materia de defensa de la institución familiar.

Señorías, nuestro partido pretende incidir una vez más en esa obligación constitucional que tenemos todos los grupos parlamentarios, los poderes públicos y, por tanto, el Gobierno del Estado, de ayudar jurídica, social y económicamente a la familia.

¿Por qué entendemos que es compatible esta proposición no de ley con las actuaciones que se están llevando a cabo y con esa comisión que fue aprobada por el Partido Popular? Entendemos que podría ser posible una comisión mixta Congreso-Senado debido a que

en estos momentos, precisamente, se está discutiendo la autoría definitiva del Senado como Cámara de las Autonomías, y todos sabemos que hay diversas leyes, en distintas autonomías, respecto a la protección de la familia. Creo que no sería malo que hubiera un intercambio de toda esta serie de proposiciones y que tanto en el Senado como en el Congreso se llegara a consensuar definitivamente una ley que equiparara a la familia en todo el territorio del Estado.

No pensamos que éste sea un tema en el que deba haber diferencias por causa de la autonomía donde hayan nacido o se encuentren residentes determinadas familias. Creemos que esto es un bien común que en toda España se debe intentar realizar al unísono. Por eso nos parece, señorías, que sería factible que esta comisión que solicitamos hoy actuara paralelamente, al mismo tiempo o conjuntamente, con la ponencia que está nombrada e inclusive aceptaríamos, si es que existieran, algunas enmiendas que la modificaran y pudieran llegar a darle una mayor realidad.

En definitiva, desde Unión Valenciana pretendemos que la familia obtenga la mayor cantidad posible de protección de todos y cada uno de los estamentos oficiales.

Señorías, voy a aprovechar el tiempo de intervención que me queda para despedirme de todos ustedes. Por última vez voy a defender una proposición no de ley o de ley presentada por mi partido. Definitivamente, si no hay nada en contrario, el día 4 de octubre presentaré mi dimisión como Diputado y me sustituirá un compañero de partido. Ha habido momentos importantes dentro de esta Cámara, que yo he tenido ocasión de vivir. He mantenido con muchos de ustedes polémicas —polémicas duras y fuertes—, siempre en defensa de los intereses que entendía que me habían traído a la Cámara, siempre en defensa de los intereses fundamentales de mi tierra, Alicante, Castellón y Valencia, sin menospreciar por ello, naturalmente, a ninguna otra parte.

Si en algún momento entienden que pude ofenderles, desengañense, no lo hice de tal manera. Únicamente defendía aquello que consideraba justo, sin intentar ofender a nadie en ningún momento.

Gracias a todos ustedes por aquellos momentos en los que hayan coincidido con mis planteamientos y gracias a la Presidencia por haber sabido ser benevolente en determinadas ocasiones con éste que les habla.

Muchas gracias, señorías. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo. (**Rumores.**) ¡Silencio, señorías!

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

Con mucha brevedad y desde el escaño. A nuestro Grupo parlamentario le parece bien la iniciativa plan-

teada por el señor González Lizondo, representante de Unión Valenciana, aunque es evidente que, al estar ya en funcionamiento una ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, creada precisamente a instancias de este Grupo parlamentario, la aspiración de su proposición no de ley está ya ampliamente satisfecha. Además, teniendo un calendario de trabajo ya fijado y habiendo iniciado esta ponencia sus sesiones, nos parece que dar trámite a esta iniciativa para integrar a senadores en esta ponencia puede ser muy interesante, pero, en cualquier caso, será una obstrucción a un trabajo que ya se ha iniciado y retrasará en el tiempo una tarea en la que ya están trabajando todos los grupos parlamentarios.

Por esa razón, señor Presidente, y coincidiendo con el objetivo final de don Vicente González Lizondo, convencido de que quien le sustituya en su escaño colaborará en los trabajos de esta ponencia, aportando todas aquellas ideas que desde Unión Valenciana pueden ser útiles para la ponencia que está estudiando la situación de la familia, entendemos que el mejor mecanismo es seguir trabajando en esa ponencia, no dar trámite a esta proposición no de ley, aunque, insisto, coincidimos con el objetivo y esperamos encontrarnos en la ponencia trabajando conjuntamente.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

De manera breve, señor González Lizondo, sentimos no poder apoyar esta propuesta suya en esta su última comparecencia ante esta Cámara. Nos hubiera gustado podernos despedir aprobando algo conjuntamente, pero lo que está claro es que hay una ponencia aprobada, que ya está en funcionamiento y consideramos que no va a ser positivo para el trabajo de esta ponencia, para que se puedan terminar en el tiempo que nos hemos planteado las propuestas que queremos traer al Pleno, incorporar ahora a Senadores o Senadoras que nos harían paralizar el trabajo, cuando ya llevamos dos semanas trabajando en ella.

De todas maneras, nosotros, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, le despedimos y le deseamos toda la suerte que usted se merece.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Michavila.

El señor **MICHAVILA NUÑEZ**: Gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna no por quererme demorar más en mis palabras, sino quizás por dar mayor solemnidad a esta última presentación de una iniciativa por parte del Diputado González Lizondo, al cual nuestro Grupo parlamentario quiere reconocer su gran capacidad de trabajo y los servicios que ha prestado a la Cámara. Como bien ha dicho él, sin perjuicio de que en ocasiones discrepemos respecto del fondo, nos ha unido siempre el propósito de un mayor servicio a los ciudadanos a los que representamos, y, muy singularmente, permítanme decírselo, a esa tierra de Castellón, de la que este Diputado procede. En ese sentido, también le deseamos lo mejor para el resto de su futura actividad profesional.

Entrando en lo que se refiere a la toma de posición del Grupo Parlamentario Popular respecto a su proposición no de ley, quiero manifestarle que el Grupo Parlamentario Popular comparte de lleno tanto las razones que inspiran dicha proposición no de ley como el medio sugerido en la misma para llevar a cabo dicho propósito.

Sin embargo, consideramos que, por razones de oportunidad ya expuestas por otros representantes de grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra, no es oportuno dar cauce a dicha iniciativa, toda vez que, al estar en marcha el trabajo de una ponencia respecto del mismo asunto en el seno del Congreso de los Diputados, supondría demorar precisamente el alcance de los fines que persigue esta iniciativa.

La fecha en la que fue presentada dicha proposición no de ley, anterior a la constitución de la ponencia, avala tanto las razones de fondo como de forma para dicha propuesta y nuestro Grupo Parlamentario en consecuencia no quiere votarla en contra, sino que manifestará esta posición mediante su abstención en la votación que se realizará.

Consideramos que no está plenamente cumplido todo el propósito de esta proposición no de ley con dicha ponencia, que la proposición no de ley contempla unos objetivos quizás algo más ambiciosos que los trabajos de la propia ponencia, pero que no es conveniente paralizar dichos trabajos. Creemos que puede ser una fórmula muy correcta, en la cual algún otro grupo parlamentario podría estar de acuerdo, considerar como resolución final de los trabajos de dicha ponencia esta propia iniciativa.

En ese sentido, queremos felicitarle por la iniciativa y manifestarle, como ya hemos tenido ocasión de hacer personalmente, los motivos de nuestra abstención, que será la posición del Grupo Parlamentario Popular.

Todo lo que en este Año Internacional de la Familia se pudiera hacer para el apoyo de una institución que es eje del Estado de bienestar y cauce de solidaridad por excelencia en la sociedad española sin duda es algo muy positivo y creo que los trabajos de esa ponencia acabarán dando resultados en esta dirección.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Michavila. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Gracias, señor Presidente. Tomo la palabra para fijar la posición del Grupo Socialista en torno a la proposición no de ley presentada por el señor González Lizondo.

Básicamente voy a reiterar los argumentos que han dado los portavoces que me han precedido. Probablemente incluso usted en su intervención ha dado el motivo básico por el cual nuestro Grupo no considera adecuado apoyar esta proposición no de ley. Es un motivo de no idoneidad de la propuesta.

Como usted bien ha dicho, esta propuesta se presentó el 24 de febrero y la Cámara, el 1 de abril, a propuesta de los Grupos Socialista, Popular y Catalán (Convergència i Unió), aprobó la creación de una ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo para encargarse precisamente de las mismas materias por las que pretende usted crear esta comisión mixta Congreso-Senado.

Por ello, y dado lo avanzado de los trabajos de la propia ponencia, parece que no sería adecuado introducir mecanismos que pudieran desvirtuar el funcionamiento de la misma. En cualquier caso, voy a intentar disipar su preocupación respecto a dos temas de su argumentación.

Por una parte, usted argumentaba que toda iniciativa en aras a conseguir una mejor situación de la familia en España podríamos considerarla como no suficiente. Yo quisiera recordarle que no es ésta la única iniciativa que se ha adoptado en el marco del Año Internacional de la Familia. También el Senado aprobó el 22 de marzo una moción instando al Gobierno a crear una Comisión interministerial para estudiar el problema de las familias monoparentales y, como usted sabe, el Comité Español para el Seguimiento del Año Internacional de la Familia, donde participan, por cierto, comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y organizaciones no gubernamentales, aprobó en marzo pasado el plan de actuaciones para todo el año.

Sirvan estos ejemplos como materia para ilustrar que no es esta importante decisión que adoptamos en abril la única que se está realizando en torno al Año Internacional de la Familia. He querido excluir otra materia, que todos conocen, de iniciativa gubernamental, como es el estudio de la realidad de la familia en España, que va a ser entregado en esta Cámara en breves fechas.

Le preocupaba la participación de las comunidades autónomas. En este comité participan y, por otro lado, también van a estar citadas en la Ponencia como parte importante, porque queremos conocer las distintas políticas que están realizando.

Por todo ello, no vemos la idoneidad de esta proposición; más bien viene a destiempo. No es que estemos, en modo alguno, contra el sentido de la misma, pero sí quisiera terminar manifestándole un elemento de diferencia conceptual.

En la exposición de motivos de la proposición no de ley usted señala que en el Estado español la política de defensa de la familia no ampara los mínimos exigibles que se pudieran requerir para un tema tan importante.

Los trabajos que hemos realizado en el seno de la Ponencia han venido a manifestar que si bien carecemos de un paraguas global de política de familia en España, de esa nomenclatura del conjunto de las políticas que se realizan, muchísimas políticas sectoriales que se están llevando a cabo, y básicamente todas aquéllas que tienen que ver con el Estado de bienestar, tienen una incidencia trascendental en la política de la familia; desde la política educativa a la sanitaria, a la de vivienda o incluso la política laboral. Créame que no le miento si le digo que en ninguna de estas políticas los mínimos que tenemos establecidos en nuestro Estado son homologables para el contexto de los países desarrollados en el que nos movemos.

Por último, y dado que se nos ha despedido esta tarde, señor González Lizondo, lo mejor que se me ocurre para despedirle es decirle aquello de la copla: ¡Ojalá le vaya bonito!

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trujillo. Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, señor González Lizondo, sobre creación de la Comisión Mixta Congreso-Senado de los derechos de la familia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, seis; en contra, 172; abstenciones, 122.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO VASCO (PNV), POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE EN EL PLAZO DE SEIS MESES DETERMINE REGLAMENTARIAMENTE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO, CON DESTINO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON RÉGIMEN DE COOFICIALIDAD, PARA LOS CUALES RESULTE PRECEPTIVO O SE VALORE COMO MÉRITO EL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA OFICIAL PROPIA (Número de expediente 162/000037)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses determine reglamentariamente los puestos de trabajo de la Administración periférica del Estado, con destino en el ámbito territorial de las comunidades autónomas con régimen de cooficialidad, para los cuales resulte preceptivo o se valore como mérito el conocimiento de la lengua oficial propia.

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor Gatzaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Vasco ha presentado la iniciativa que hoy se debate con el fin de alcanzar una normalización en el uso de lenguas oficiales distintas del castellano en los servicios de la Administración central radicados en las comunidades autónomas en las que existe un régimen de cooficialidad de lenguas. La Constitución de 1978, en su artículo 3º, establece que las demás lenguas distintas del castellano serán oficiales en los territorios de las comunidades autónomas de conformidad con lo previsto en los respectivos estatutos de autonomía. Así, los estatutos de autonomía de las Comunidades Autónomas de Euskadi, Navarra, Cataluña, Galicia, Islas Baleares y la Comunidad Valenciana establecen la oficialidad de sus lenguas vernáculas en sus ámbitos territoriales. Por ello, en desarrollo de las previsiones estatutarias, las comunidades autónomas han aprobado diversas leyes autonómicas en las que se regula en su ámbito territorial el grado o nivel de oficialidad de estas lenguas distintas del castellano.

Con carácter general, se reconoce en todas ellas el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas ubicadas en el territorio de dichas comunidades autónomas en castellano o en otra lengua oficial existente, tratándose, pues, de un derecho de los ciudadanos que tiene su origen en el bloque de la constitucionalidad, o sea, en la Constitución y en los estatutos de autonomía. Ahora bien, en rigor, debemos indicar que el grado o nivel de cooficialidad que los parlamentos de las comunidades autónomas han otorgado a las diferentes lenguas no es el mismo, existiendo diferencias materiales y de fondo muy considerables. Así, señorías, el grado de oficialidad de que dispone el euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en Navarra no es el mismo, como tampoco es semejante el nivel de oficialidad del catalán en Cataluña o en las Islas Baleares, como tampoco es el mismo nivel, en cuanto a su intensidad, del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La competencia que el bloque de la constitucionalidad atribuye a las comunidades autónomas para regular el régimen de cooficialidad de las lenguas distintas

del castellano ha sido ejercida por éstas de distinta manera y, repito, con una intensidad, con una modulación y con una determinación de derechos lingüísticos diferentes en cada uno de los ámbitos territoriales. Es por ello, señorías, por lo que la posición que los ciudadanos de estas comunidades autónomas tienen respecto al uso de lenguas oficiales distintas del castellano es diferente, y es diferente porque el haz de facultades, de derechos lingüísticos de los ciudadanos ante los poderes públicos no es el mismo en todas las comunidades autónomas porque las comunidades autónomas ejercitan su capacidad legislativa en base a los principios de autonomía y competencia, y eso es lo que hace que puedan modular, ponderar o regular con distinta intensidad respecto a su vinculación, a la relación poder público-ciudadano, el nivel del derecho lingüístico a exigir ante la Administración pública correspondiente. Por ejemplo, no dispone de los mismos derechos lingüísticos respecto al Euskera un ciudadano en relación a los poderes públicos ubicados en San Sebastián o en Pamplona, como tampoco los tiene respecto al catalán un ciudadano en relación a la Administración pública sita en Lérida u otro ciudadano respecto a otra Administración sita en Menorca.

Señorías, el Tribunal Constitucional, en la sentencia 82/86, de 22 de junio, establece que la competencia para regular el régimen de oficialidad de lenguas distintas del castellano corresponde a los parlamentos de las comunidades autónomas. Así, el régimen de cooficialidad, una vez establecido —viene a decir el Tribunal Constitucional—, vincula por igual a todos los poderes públicos radicados en dicho territorio, vincula a la Administración local, vincula a la Administración autonómica y vincula a la Administración central ubicada en las respectivas comunidades autónomas.

Pues bien, establecido un nivel de cooficialidad determinado en un ámbito territorial concreto, lo que viene a establecer el Tribunal Constitucional es que la Administración central tiene una facultad de organización y de determinación a su nivel interno organizativo de cómo se plasma ese régimen de cooficialidad. El régimen corresponde establecerlo, repito, a los parlamentos autonómicos y la determinada organización de cómo se aplica el régimen a la correspondiente Administración pública. Es en este punto en el que, a nuestro juicio, la Administración central no ajusta y cumple su actuación en la gestión pública a los dictados, por ejemplo —y voy a referirme, señorías, a la experiencia más cercana para nuestro Grupo Parlamentario—, del régimen de cooficialidad vigente en el País Vasco. Así, desde noviembre de 1982 hasta julio de 1990, período de tiempo que va desde que entra en vigor la Ley de Normalización y Uso del Euskera, ninguna convocatoria de plazas de personal de la Administración central con destino en el País Vasco computaba en el baremo de méritos el conocimiento del Euskera. Esta situación

originó diversos pleitos contencioso-administrativos que se zanjaron con un compromiso político del Gobierno central, compromiso político en el que en su día tuvo ocasión de participar, y a raíz del cual el Gobierno central emitió la Orden de 20 de junio de 1990, por la que el Gobierno central establecía unas normas para hacer cumplir el régimen de cooficialidad establecido por cada uno de los parlamentos autonómicos con lengua oficial en su respectiva administración pública.

Esta disposición del Gobierno central establece que el Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe de las delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas, fijará, primero, aquellos puestos de trabajo en los cuales va a resultar preceptivo el conocimiento de otra lengua oficial distinta del castellano y, segundo, también se fijará en las relaciones de puestos de trabajo públicas los méritos que van a tenerse en cuenta a la hora de proceder a la valoración y a la hora de la resolución de las provisiones de vacantes en los concursos de traslados. Pues bien, señorías, habiendo transcurrido más de cuatro años desde la Orden del 20 de julio de 1990, el Gobierno central no ha fijado todavía en las relaciones de puestos de trabajo aquellos puestos que quedan englobados en algunas de las dos categorías.

Quiero resaltar como dato que en relación a los puestos de trabajo relativos a la Administración central ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha reconocido el Gobierno, en contestación a este Grupo Parlamentario, que al día de hoy no existe ningún puesto de trabajo del personal de la Administración central para el que sea necesario el conocimiento del euskera; evidentemente, tenemos que denunciar y corregir esta política del Gobierno central que no se está adecuando al régimen de cooficialidad que está vigente en las comunidades autónomas que tienen estatutariamente prevista la oficialidad de otra lengua distinta del castellano.

Así, voy a enumerar una serie de datos muy elocuentes, señor Presidente. En 1990, de un conjunto de convocatorias efectuadas por el Gobierno central, Ministerio de Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, de 507 plazas ofertadas en el País Vasco solamente se valora el conocimiento del euskera en dos; en 1991, de un conjunto de 656 plazas solamente se valora el conocimiento del euskera en 12; en 1992, de un conjunto de convocatorias de 671 plazas, se valora en cuatro; en 1993, de un conjunto de 540 plazas solamente en tres, y en 1994, hasta el mes de agosto, de un conjunto de 356 plazas solamente se valora el conocimiento del euskera en 50.

Señor Presidente, nosotros hemos realizado un seguimiento detallado y continuo de las convocatorias que atañen a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Entendemos y hemos tenido información de que existe el mismo problema —y así lo hemos planteado en nues-

tra proposición no de ley— en otras comunidades autónomas. No puedo ofrecer datos a SS. SS. puesto que nos hemos limitado a efectuar un trabajo de control constante y exhaustivo del Gobierno en lo que se refiere únicamente a la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero también tenemos información de que, efectivamente, este incumplimiento de la orden, de la que el Gobierno se había dotado a sí mismo, se ha producido también en comunidades autónomas como Cataluña —allí quizá en menor medida por las características del catalán y por su mayor implantación— y en Galicia y Baleares.

Señor Presidente, voy a terminar expresando que, a la vista de estos elocuentes datos, el Gobierno central tiene que ser consciente y sensible de que nos encontramos ante un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüístico, debiendo por tanto acomodar su conducta a esta realidad social y política. Por ello, mediante la presente iniciativa parlamentaria, el Grupo Parlamentario Vasco pretende que el Gobierno adecue su gestión público-administrativa a estas diferentes realidades plurilingüísticas existentes, así como a los diferentes regímenes de cooficialidad vigentes en dichas comunidades autónomas, y, sobre todo, lo que pedimos al Gobierno es que cumpla la Orden Ministerial de 20 de julio de 1990, aprobada por el Ministro para las Administraciones Públicas, a la sazón señor Almunia, y en la que se determinan dos cuestiones: en primer lugar, que el Gobierno va a establecer los puestos de trabajo en los cuales va a resultar preceptivo el conocimiento de lengua oficial distinta del castellano y, en segundo lugar, que se establecerá también en las relaciones de puestos de trabajo aquéllos para cuya cobertura sea valorado como mérito el conocimiento de la misma.

Por ello, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario insta al Gobierno mediante esta propuesta de resolución, al cumplimiento de la normativa. Por tanto, no coincidimos plenamente con la enmienda que nos ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, que da otra redacción, en la cual se insta al Gobierno a que se cumpla la normativa de que se ha dotado en el plazo de dos años. A nuestro Grupo Parlamentario le parece que ya son suficientes cuatro años y tres meses desde la entrada en vigor de la Orden que el Gobierno aprobó para su aplicación por el mismo y, por tanto, nos parece un plazo excesivo. No obstante, en conversaciones con el Grupo Parlamentario Socialista hemos logrado acercar los planteamientos que tiene el grupo mayoritario de la Cámara con nuestro grupo y, quizá, antes de la culminación del debate, señor Presidente, podamos trasladar a su Presidencia un texto consensuado a última hora para lograr el acuerdo y la unanimidad de esta Cámara, en aras a que el Gobierno cumpla la disposición de la que se ha dotado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Se ha presentado a esta proposición una enmienda por el Grupo Socialista. Para su defensa y para fijar la posición en nombre de su grupo, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, señorías, el repaso legislativo que ha hecho el señor Gatzagaetxebarría me ahorra de hacer preámbulos porque, en efecto, lo ha hecho con precisión; sin embargo, sí he de decir algo que no es tanto una cuestión de fechas ni de alusiones a decretos ni a órdenes ministeriales, pero que me alegra mucho más que todo ello, y ha sido su referencia a la Constitución como base esencial de este mismo asunto que estamos tratando. Me alegro mucho de que la Constitución esté presente siempre en la cabeza y en el corazón de quienes aquí estamos y, de vez en cuando, también en su expresión, por qué no. Sin embargo, he creído detectar un cierto integrismo lingüístico cuando el interviniente ha aludido al diferente nivel de exigencia de los diversos idiomas españoles en distintas comunidades autónomas. En concreto, ha hablado de dos ciudades: San Sebastián y Pamplona. Creo que comprenderá que es normal que no haya llegado a haber la misma exigencia porque también el nivel de conocimientos, el nivel de implantación social que el euskera tiene en ambas ciudades es muy distinto. Probablemente, corriendo el tiempo, con una implantación adecuada y en ese proceso de creciente bilingüización, tanto del País Vasco como de Navarra, sea posible que ambas capitales lleguen a tener —por ceñirme a esas capitales, ya que ha sido S. S. quien ha puesto este ejemplo— ese mismo grado de exigencia; exigencia que incluso brotará del cuerpo social.

Lo que pretende el Gobierno socialista es no caer —y se lo digo muy encarecidamente, señoría— en los mismos errores que se han detectado en muchos planes de implantación de las lenguas cooficiales, porque S. S. bien sabe que en el propio País Vasco, en la propia Euskadi, ha habido, y sigue habiendo, problemas, quizá por cierta precipitación, por no haberse ajustado adecuadamente a la realidad social y a la capacidad de aprendizaje, en ocasiones (no a la capacidad mental sino a la capacidad en tiempo), del propio idioma que, no sé si por suerte lingüística en cuanto a su riqueza, pero por desgracia en cuanto al propio aprendizaje, es muy difícil; el euskera es realmente difícil. Su señoría no ignora que hay muchísimos suspensos, en los distintos perfiles, entre los propios funcionarios de la Comunidad Autónoma, que sin duda están incluso desde que se inicia su trabajo, mucho más penetrados de esta necesidad del conocimiento del euskera que otros funcionarios de la Administración periférica. Creo que hay que evitar la precipitación, incluso hay que tener muy en cuenta ese grado de implantación social, al que an-

tes me refería, de la lengua a aprender y también, por qué no volver a repetirlo, esa dificultad que tenemos en nuestro caso.

Asimismo, creo que hay que tener mucho cuidado en la propia funcionalidad de la exigencia. Indudablemente, sí donde sea necesario; sí con matices donde sea conveniente, porque es una manera de que se vaya implantando, y una voluntariedad real donde no sea necesaria, pero indudablemente sea mejor que vaya penetrando también; no me refiero sólo al País Vasco sino al resto de las comunidades que tienen, además del castellano, otra lengua, una lengua muchas veces más antigua en esos territorios que el propio castellano. Todo ello, en aras de la eficacia, que tiene que tener en cuenta varios aspectos, como siempre que se trata de decisiones que afectan a una colectividad; no se puede olvidar que no se trata solamente de decir que queremos hacer esto, sino que hay ver qué efectos tiene, cuánto nos cuestan esos efectos, etcétera.

Como digo, hay que tener aspectos en cuenta, fundamentalmente, a mi juicio, tres. Primero, el ritmo adecuado. Aquí, tengo que recordar al interviniente, señor Gatzagaetxebarría, que nuestro Partido en el País Vasco, el Partido Socialista de Euskadi, ayudó con una negociación con su propio Partido y el Decreto 238 del año 1993, que modificó consiguiente la Ley de 1989 —cuya ejecución se ha revelado conducente en parte a ese fracaso del que antes hablaba—, a una mayor eficacia.

Un segundo aspecto es el equilibrio en la propia estructura de la Administración cuando se trata de este tipo de exigencias y de cualquier otro, cuidando que no se conculquen derechos laborales ni se originen disturbios funcionales en el trabajo de la propia Administración.

Y, en tercer lugar, el propio coste, que, como S. S. sabe, es muy alto, indudablemente, para la formación en un idioma que necesita ser estudiado (me refiero concretamente al País Vasco; seguramente es mucho más liviano el aprendizaje en otros idiomas) porque se requiere un conocimiento no sólo amplio sino incluso especializado en las cuestiones administrativas.

Su señoría sabe que lo que llamamos allí un perfil 4 cuesta varios millones de pesetas entre lo que cuesta directamente y lo que cuesta indirectamente en horas de trabajo que han de concederse a los trabajadores para el aprendizaje. El costo —y yo creo que el partido de S. S. siempre es muy cuidadoso con los efectos económicos y lo comprenderá perfectamente— ha de calibrarse en relación con los resultados a conseguir y con el grado de necesidad de la función para la que haya de consignarse esa dotación presupuestaria. No obstante, he querido poner de relieve todos estos matices ante la intervención de S. S. para que enriquezcan el propio debate. Como creemos que es conveniente llegar a acuerdos en asuntos como éste, que están contemplados en los estatutos, yo propongo a SS. SS. una

enmienda transaccional, con la que creo que estará de acuerdo el Grupo proponente —y todos los demás grupos espero que también— que es distinta a la que previamente habíamos hecho. En esas conversaciones a las que ha aludido el interviniente hemos podido encontrar unos puntos de acuerdo que me parecen suficientes para que aprobemos esta enmienda transaccional que dice así y que paso en este momento a la Mesa:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que antes del 31 de diciembre de 1995 determine reglamentariamente, de conformidad con las previsiones contenidas en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de julio de 1990, los puestos de trabajo de la Administración periférica del Estado con destino en el ámbito territorial de las comunidades autónomas con régimen de cooficialidad —Cataluña, Comunidad Valenciana, Euskadi, Galicia, Islas Baleares y Navarra—, para los cuales, primero, resulte preceptivo el conocimiento de la lengua oficial propia y, segundo, aquellos otros para los que se ha de valorar como mérito acreditar el conocimiento de la misma para su desempeño, de acuerdo con su grado de implantación.

Las relaciones de puestos de trabajo serán remitidas anualmente por el Ministerio de las Administraciones Públicas a dichas comunidades autónomas a través de las respectivas delegaciones del Gobierno.»

Creo que este texto dará satisfacción a las señorías del grupo proponente y espero que a todo el resto de la Cámara, porque ha sido hecho, en primer lugar, teniendo en cuenta el compromiso existente desde la Administración del Estado, teniendo en cuenta el realismo con que hemos de tratar siempre estos temas y teniendo en cuenta también, sobre todo, esa necesidad de acuerdos en todo lo que podamos en nuestro momento político.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Ronda.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Esta proposición del Partido Nacionalista Vasco (PNV) no sólo es oportuna sino que, desgraciadamente vista la poca sensibilidad y la poca corresponsabilidad del gobierno del Estado respecto a los derechos lingüísticos distintos al castellano, es absolutamente necesaria. Resulta una obviedad, pero una obviedad dolorosa para quienes lo padecemos, que los catalanohablantes o los gallegos o los ciudadanos vascos estemos en situación de inferioridad, en clara indefensión respecto a los ciudadanos de habla castellana. No tenemos equiparados nuestros derechos a nuestros deberes y la vul-

neración de estos derechos en el terreno lingüístico es permanente.

¿Para cuándo se hará efectivo el compromiso ya suscrito hace tantos años en el sentido de que sea necesario el conocimiento de las lenguas cooficiales en los puestos de trabajo de la Administración? ¿Para cuándo la regulación y protección de los derechos de todos los ciudadanos de este Estado que tenemos otra lengua propia distinta al castellano?

Ahora, que desde el Partido Socialista hay tanta retórica de la pluralidad, pedimos a este partido que, más allá de la retórica, cumpla con las mínimas obligaciones lingüísticas que tiene con sus ciudadanos. Hablar de la pluralidad pero actuar desde la imposición de una lengua sobre las otras, actuar desde la inhibición o la indiferencia, es denunciabile pero, sobre todo, preocupante, porque significa que para el Partido Socialista, el partido que gobierna, el catalán, el gallego o el vasco no son lenguas de una absoluta dignidad y, por tanto, necesitadas de regulación y protección, sino peculiaridades soportables una vez al año en esa reserva de indios de los hechos diferenciales en que se quiere convertir al Senado. **(Un señor Diputado: ¡Qué tontería!)**

No hablen ustedes tanto de la pluralidad y hagan ustedes un poco más. Hagan ustedes el mínimo de responsabilidad que les corresponde y que pasa por garantizar en la Administración nuestros derechos como ciudadanos de habla no castellana. **(Protestas.)** Tranquilo.

El ponente socialista ha hablado de premeditación y nos ha pedido prudencia. Como supongo que no se trata de humor negro, sino de criterio político, es bueno decirle que catalanes, vascos y gallegos hemos demostrado la paciencia de Job, y que da pena, una pena profunda, que ustedes, el Gobierno socialista, aún nos obligue a perder el tiempo reivindicando lo obvio.

Señorías, es nuestro derecho lingüístico, cultural, social, cívico, y no lo podemos ejercer en la Administración del Estado porque ustedes, hasta ahora, no han cumplido con su deber. Con su inhibición, han despreciado hasta ahora nuestros derechos. Ya que están descubriendo con celeridad el concepto de pluralidad, empiecen ustedes a respetarlo y no nos hagan perder más el tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, señorías, al subir a esta tribuna para fijar la posición en nombre de mi Grupo Parlamentario sobre una posición no de ley del Partido Nacionalista Vasco respecto a la necesidad de que en las comunidades autónomas con régimen de cooficialidad lingüística resulte precepti-

vo, o se valore como mérito, el conocimiento de la lengua oficial propia, no puedo, y creo que no debo, evitar la tentación de llevar mi pensamiento a la otra Cámara de estas Cortes Generales, el Senado, en cuya Comisión de Autonomías se ha producido un hecho histórico: la expresión con la diversidad lingüística del Estado que, por su trascendencia, supera su propia dimensión histórica y establece un precedente que se convertirá en una de las referencias del Estado de las autonomías cuando en el futuro merezca el análisis de los estudios del pasado. Sin embargo, hoy no parece aconsejable, señorías, bucear en la historia para condenar a sus protagonistas desde el tiempo presente. Preferimos situarnos en este momento preciso y observar que estamos dejando atrás uno de los grandes tabúes de la política española, que durante años y años ha impedido, contra natura, que el mencionado acontecimiento, que la propia normalidad fuera posible, que las lenguas propias de Galicia, el País Vasco, Valencia, Cataluña y las Baleares sirvieran de instrumento de un debate político a nivel del Estado.

¿Qué podía pasar si ya el hecho se producía, si la diversidad lingüística asomaba en las Cortes? Nada, señorías. Muy al contrario, hemos avanzado en la línea de respeto a la pluralidad, de respeto a los distintos hechos diferenciales que han superado la voluntad uniformadora de generaciones de dirigentes políticos que precisamente creían que la uniformidad constituía un hecho potenciador de un modelo de Estado expansionista y que, desde esta dimensión, hoy discutible, hicieron de la cultura castellana una de las culturas más importantes del mundo. Lo reconocía ayer mismo el Presidente Jordi Pujol en el Senado. Sin embargo, este país tiene otras culturas ligadas a su diversidad lingüística, y en este momento de la Historia es de general reconocimiento que la diversidad no nos empobrece; que, muy al contrario, la pretensión igualitaria pone en peligro un riqueza lingüística que es uno de los grandes patrimonios a defender.

Entre todos hemos roto viejos conceptos al desarrollar un modelo de Estado que ha establecido la solución de convivencia que necesitábamos; un mecanismo que debemos seguir desarrollando, perfeccionando con la potenciación de todas nuestras culturas, siguiendo los pasos establecidos en la Constitución y en los respectivos Estatutos, quizá sin aceleraciones para cuya asimilación el cuerpo social tendría dificultades, pero también sin frenar el proceso, sin dejar que vuelvan a pasar casi en blanco otros cuatro años desde la Orden Ministerial de 20 de julio de 1990, cuestión que ha impulsado al Grupo Vasco a presentar la proposición no de ley que debatimos y que hubiera podido impulsar a mi propio Grupo a presentar idéntica iniciativa. **(El señor Vicepresidente, López de Lerma i López, ocupa la Presidencia.)** También en Cataluña la Administración periférica del Estado sigue sin adaptarse preceptiva-

mente a las disposiciones y por mucho que aparentemente las administraciones local y autonómica avancen hacia la normalización, por mucho que el Parlamento de Cataluña haya legislado —que por cierto avanza desde un remarcable consenso, cuestión que queremos recalcar en esta Cámara—, el Estado parece aún estacionado en el viejo modelo de una Administración insensible a la diversidad, y la mayoría de la ciudadanía sigue, en la práctica, sin obtener un derecho que le otorga la Constitución. Las excepciones, señorías, también en este caso confirman la regla. Les aseguro que sería muy fácil relacionar numerosos ejemplos que la confirman; bastante que lo haya hecho el portavoz del Grupo Vasco. Sin embargo, la oportunidad de esta proposición no de ley, se debate precisamente hoy, el hecho de que avanzamos juntos hacia un modelo pluricultural basado en el respeto mutuo nos lleva a esperar de esta Cámara el voto positivo que se merece lo que en el fondo podríamos definir como una queja razonable del Grupo Vasco.

Por otra parte, la posición en contra de los distintos grupos que integran el hemiciclo o la imposibilidad del consenso reclamado y deseado por el portavoz del Grupo Vasco oscurecería una celebración —el debate en el Senado— que bien merece la fiesta de la unanimidad.

Nada más, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, no era intención de nuestro Grupo intervenir en la fijación de posición en esta proposición no de ley del Grupo Vasco, porque nos parecía una obviedad estar reclamando en 1994 que se ponga en marcha una disposición no ya de 1990 sino de la propia Constitución. Sin embargo, la intervención del señor García Ronda ha suscitado nuestra subida a la tribuna debido a que hemos escuchado argumentos que creemos trastocan completamente el tema.

Se ha hablado de equilibrios, de disturbios funcionales, de plazos, de costes. Yo creo que el problema no es ése. Yo no sé qué dificultad tendría cualquier funcionario, si se hubiesen puesto las medidas —insisto, no en 1990 sino en 1986, por poner un ejemplo, a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional o desde el mismo momento de la propia Constitución—, para aprender un idioma en cuatro o cinco años. No estamos hablando de ese tipo de dificultades, estamos hablando del derecho de los ciudadanos. ¿Con qué argumentos el señor García Ronda viene a decir que el derecho que tienen los ciudadanos de dirigirse a la Administra-

ción en su propia lengua debe verse sometido a una serie de medidas sobre plazos, sobre costes...? Estamos hablando de derechos fundamentales, señor García Ronda. Es que no entendemos a qué viene todo este tipo de argumentos.

El Gobierno ha incumplido una norma básica constitucional, reconocida por el propio Tribunal, de un derecho fundamental de los ciudadanos a la propia lengua. Pero además, señorías, no estamos hablando de miles y miles de funcionarios. El artículo 3º de la Orden de 1990 habla de aquellos funcionarios que están en: a) En la información al público; b) En la recepción y registro de documentos; c) Actividades de gestión con significados grados de proximidad al público. Es decir, no estamos hablando de todos los funcionarios de la Administración periférica, sino de funcionarios muy específicos por lo menos. Por tanto, señorías, no debería haber ningún obstáculo para que esto se ponga en marcha, se hubiese puesto ya en marcha, de forma inmediata.

Probablemente, por las palabras del representante del Grupo Parlamentario Vasco, se va a aceptar la enmienda transaccional del Grupo Socialista. En todo caso, quiero señalar respecto a los plazos que las relaciones de puestos de trabajo que acompañan a las plantillas son anuales. Por tanto, si el Gobierno quisiese, no sería preciso que transcurriera más de un año, porque cada año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se aprueban las plantillas y, de acuerdo con la Ley 30/1984, se aprueban las relaciones de puestos de trabajo. En todo caso, el motivo de mi intervención era el de señalar la sorpresa de que, cuando estamos hablando de un derecho fundamental que no ha sido recogido por la Administración central en su aspecto periférico, se pongan como excusas las dificultades de costes o de plazos.

Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Martínez Blasco.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervendré con brevedad, porque creo que prácticamente el debate ha sido centrado en todos sus aspectos, para fijar la posición del Grupo Popular respecto a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, por la que se insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses desarrolle, en definitiva, la Orden Ministerial de 20 de julio de 1990.

Desde nuestro Grupo hemos de decir que hay una serie de razones que avalan el que apoyemos con nuestro voto favorable esta iniciativa. Se ha comentado que el

artículo 3 de la Constitución española, efectivamente, ya prevé el régimen de cooficialidad, y también he de decir, como es obvio, que nuestro Grupo es leal a la Constitución y, por lo tanto, a este principio jurídico-constitucional de primera magnitud. Y la Constitución se remite a los Estatutos de Autonomía, donde se establece la cooficialidad con la lengua autonómica propia, lo que ha sucedido, como se ha dicho, en seis comunidades autónomas españolas. Además, el Tribunal Constitucional, no sólo en la sentencia de 26 de junio de 1986 sino en otras muchas —es abundante la jurisprudencia, creo yo, en esta materia—, ha sido claro en el sentido de encomendar a las administraciones públicas la ordenación concreta del régimen de cooficialidad, y de ahí entendemos con claridad que se mandata también a la Administración central del Estado —dicho sea *stricto sensu*, para no soliviantar a nadie o que se malinterprete— dentro de la esfera de sus competencias y, por lo tanto, dentro de la esfera de lo que constituye la Administración periférica del Estado. Además —se ha dicho también, se ha reconocido y el portavoz del Grupo Socialista, cómo no, no lo ha negado—, el propio Gobierno, por Orden Ministerial de 20 de julio de 1990, establece que se van a desarrollar, por parte del Gobierno, las dos variables que se contienen hoy en la proposición no de ley, de aquellas plazas o puestos de trabajo cuyo conocimiento del idioma autonómico sea preceptivo y de aquellas otras que constituya mérito.

En definitiva, siendo esto lo que nos ha planteado hoy, en esta Cámara, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), nosotros tenemos que estar conformes. Pero además he de decir que la mayoría de las intervenciones nos han satisfecho en el sentido de que se ha hablado en positivo. Yo, aunque pueda compartir muchas de las cosas que el señor García Ronda ha expuesto hoy aquí, también he de ser sincero y reconocer que hay dificultades materiales que impiden que le peguemos un tirón de orejas hoy al Gobierno por retrasarse cuatro años en cumplir sus propias normas. Entendemos que, efectivamente —aunque no estemos de acuerdo en hablar de precipitación tras cuatro años—, hay que establecer ritmos, hay que establecer fórmulas que hagan que sea operativo, que no sea papel mojado y que, en definitiva, sea una satisfacción a todos nuestros conciudadanos que quieran dirigirse en el idioma propio de la comunidad autónoma a la Administración periférica del Estado. Por eso me alegro de la transacción propuesta, porque a nuestro Grupo le parecía excesivo —una dilación creemos que indebida— el plazo de dos años que establecía su enmienda. Sin embargo, aunque creemos que el Grupo proponente también tiene la voluntad de que salga esta proposición no de ley con el refrendo unánime y el consenso pleno de todos nosotros, me alegro de esa transacción y, por esas razones, nosotros también la apoyaremos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Azpiroz.

Señor García Ronda, entiendo que el texto transaccional que ha presentado su Grupo, sustituye, en la práctica, a la enmienda que habían presentado con anterioridad. ¿Es así, señor García Ronda?

El señor **GARCÍA RONDA**: En efecto, señor Presidente, así es.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Muchas gracias, señor García Ronda.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria, a los efectos de significar a la Cámara la aceptación o rechazo de esta enmienda transaccional.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario, con ocasión de la negociación de la proposición no de ley que ahora debatimos, ha rechazado los planteamientos políticos que nos hizo el Grupo Socialista inicialmente en el día de ayer, con un texto que descafeinaba totalmente el inicial y con la enmienda que hoy ha presentado en el Registro de la Cámara. Al final, nosotros hemos dicho al Grupo Parlamentario Socialista que si no estaba de acuerdo, votara en contra; el resto de los grupos políticos estaba a favor. Y fruto de ello, hemos forzado a que el Grupo Parlamentario Socialista aceptara íntegramente nuestra proposición no de ley, añadiendo el último inciso que contenía la enmienda, en la cual se establece que las relaciones de puestos de trabajo serán remitidas por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas a las comunidades autónomas.

Por tanto, basándose en el tipo de negociaciones que ha habido, no aceptando las enmiendas, la informal y la formalmente presentadas por el Grupo Socialista, pero sí el acuerdo de transacción al que hemos llegado a última hora, admitimos el mismo, que es el que proponemos que se someta a votación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): ¿Entiende esta Presidencia que aceptan el texto transaccional íntegramente? (**Asentimiento.**) De acuerdo. Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación, señorías. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Vasco (PNV), en los términos de la enmienda del Grupo Socialista, con las modificaciones aceptadas por el Grupo proponente de la proposición no de ley.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 294; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA FISCAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE NUESTRO SISTEMA TRIBUTARIO (Número de expediente 173/000051)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo Popular, consecuente a la interpelación sobre medidas de política fiscal que piensa adoptar el Gobierno para corregir las deficiencias de nuestro sistema tributario.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Costa. (El señor **Vicepresidente**, **Beviá Pastor**, ocupa la Presidencia.)

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nuestro sistema tributario en estos momentos se ve abocado a una reforma global y profunda; una reforma global y profunda que viene determinada, básicamente, por tres circunstancias. En primer lugar, el crecimiento y el desarrollo de la Unión Europea. En segundo lugar, las propias peculiaridades de nuestra situación económica. Y, en tercer lugar, el cambio de modelo de sistema tributario que está operando en los diferentes países de nuestro entorno económico, un cambio de modelo que tiene como finalidad desplazar en parte el peso de la imposición hacia otras figuras tributarias, más neutrales desde el punto de vista económico y, por lo tanto, con un menor impacto en las decisiones de los agentes económicos en materia de ahorro, inversión y empleo.

El alcance y los fines de esta reforma, señor Presidente, deben ir dirigidos al principal objetivo de nuestra política económica, el objetivo último que debe guiar nuestra política económica, que es cerrar la brecha de bienestar que en estos momentos existe entre nuestro país y el resto de Europa; una brecha de bienestar que lamentablemente en los últimos años ha venido ensanchándose como consecuencia de los errores en la política económica de los sucesivos gobiernos del señor González. (Varios señores Diputados: ¡Muy bien!) Y ello, señoras y señores Diputados, exige que nuestra política tributaria se oriente hacia el favorecimiento y

el incentivo del ahorro, de manera que se alcancen unas tasas de inversión que permitan mejorar nuestros actuales niveles de desempleo, nuestros niveles de paro que constituyen un drama social con nombres y apellidos, y que, lejos de ir mejorando en los últimos años, se han ido deteriorando de forma progresiva.

Esta reforma de nuestro sistema tributario, señor Presidente, debe ir articulada desde dos perspectivas distintas. En primer lugar, desde el punto de vista de los ingresos, es necesario poner en marcha un nuevo modelo de sistema tributario, un modelo que apueste por la simplificación de las figuras tributarias por una mayor neutralidad económica y por una mejora en la equidad, es decir, en la distribución de la carga tributaria. Y, en segundo lugar, desde el punto de vista de los gastos, es necesaria una política presupuestaria dotada de mayor rigor en la que los recursos públicos se gestionen de una forma más eficaz.

Sin embargo, parece que nuestro Gobierno no lo ha entendido así a la luz de las últimas medidas aprobadas por el pasado Consejo de Ministros. En estas medidas el Gobierno, lejos de incidir en lo que debe ser la contención del gasto público, ha optado por sorprendernos nuevamente con un incremento de la presión fiscal y ha prescindido, por tanto, de uno de los principios clásicos en la política presupuestaria que condiciona la justicia en los ingresos a una justicia en los gastos, y la experiencia demuestra que unos mayores niveles de presión fiscal nunca resuelven el problema del déficit, porque viene acompañado de unos mayores niveles de gasto público.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, señor Presidente, mi Grupo Parlamentario presenta un paquete de medidas en materia de política tributaria que tienen como finalidad anticipar lo que debe ser la reforma de nuestro actual sistema tributario; una reforma que tiene como punto de partida, en primer lugar, un paquete de medidas destinado a incentivar la inversión productiva y a mejorar el reparto de la carga tributaria dentro de nuestro sistema impositivo. En segundo lugar, es un paquete de medidas que tienen como finalidad requerir al Gobierno para que remita a esta Cámara los proyectos de ley de reforma de la Ley General Tributaria y del Impuesto sobre Sociedades. Unos proyectos de ley, señoras y señores Diputados, que el Gobierno mantiene celosamente guardados y que deben constituir la piedra angular de la reforma de nuestro sistema tributario. (Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)

En primer lugar, la moción requiere al Gobierno para que elabore y remita a esta Cámara un plan de lucha contra el fraude fiscal. Una de las principales críticas que pueden atribuirse en estos momentos a nuestro sistema tributario es su falta de equidad, es decir, las desigualdades que produce en el reparto de la carga tributaria; desigualdades que vienen motivadas

en gran parte por el nivel de fraude fiscal que existe en nuestro país, un nivel de fraude que se sitúa en torno a tres billones de pesetas, es decir, aproximadamente un 5,5 por ciento del PIB, lo que duplica a los países con mejores niveles de cumplimiento fiscal.

Pero lo realmente preocupante, señor Presidente, no es el nivel del fraude fiscal. Lo realmente preocupante son las causas de ese fraude fiscal, de acuerdo con el último informe emitido por la Unidad especial de lucha contra el fraude fiscal, causas que, en mayor medida, son todas imputables y recaen bajo la responsabilidad del Gobierno: en primer lugar, la falta de claridad y previsión en la elaboración de las normas tributarias, la falta de eficacia en la gestión del gasto público, el rápido crecimiento de la presión fiscal al que hemos estado sometidos en los últimos años, la diferencia de tipos entre el Impuesto sobre Sociedades y el IRPF, que favorece la creación de sociedades interpuestas; la existencia de figuras tributarias, como el IAE, que someten a tributación beneficios presuntos y que, por tanto, incentivan y favorecen el desarrollo de actividades económicas en el marco de la economía sumergida. Todas ellas son causas cuya responsabilidad última es del Gobierno. Por ello, en primer lugar, mi Grupo Parlamentario considera prioritario poner en marcha un plan de lucha contra el fraude fiscal que corrija esas deficiencias; un plan de lucha contra el fraude fiscal que reforme el actual marco jurídico de las relaciones entre la Administración y los contribuyentes, un marco jurídico capaz de luchar de forma eficaz contra las operaciones de ingeniería financiera y la utilización de sociedades establecidas en territorios de baja tributación, un marco que reforme el IAE y los sistemas de tributación objetiva en la medida en que someten a gravamen beneficios meramente presuntos y favorecen la economía sumergida y el fraude fiscal; en definitiva, un plan con medidas que sean capaces de contribuir a mejorar los niveles de cumplimiento fiscal en nuestro país.

En segundo lugar, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario requiere al Gobierno para que elabore y remita antes del 31 de diciembre un proyecto de ley de reforma de la Ley General Tributaria. La historia de la inminente reforma de la ley General Tributaria es una historia de anuncios constantes y desconcertantes, sobre todo si tenemos en cuenta las declaraciones realizadas ante los medios de comunicación e incluso en esta Cámara por distintos representantes de la Administración tributaria y del propio Gobierno. Hace apenas unas semanas el Director General de Tributos manifestaba que en el Consejo de Ministros del 9 de septiembre iba a aprobarse el proyecto de ley de la nueva Ley General Tributaria. Sin embargo, en estos momentos, hace ya unas semanas que no se ha vuelto a hablar de esa necesaria reforma.

En estos momentos, señor Presidente, nadie cuestio-

na la necesidad de reformar la actual Ley General Tributaria, nadie la cuestiona sobre todo si tenemos en cuenta que fue aprobada en 1963. Por tanto, es necesario incorporar en ese marco jurídico los actuales principios constitucionales, es necesario adecuar los conceptos tributarios a la evolución de la técnica legislativa y es necesario también resolver los fracasos de las últimas reformas de la Ley General Tributaria, que no han sido instrumentos eficaces para mejorar el marco de las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes; reformas que han constituido todo un fracaso, como la reforma del sistema de infracciones y sanciones, y que no han sido eficaces para luchar contra el fraude fiscal.

Junto a esta reforma es necesaria también la elaboración de un estatuto del contribuyente, un estatuto que clarifique el marco jurídico de nuestro sistema tributario, que dote de mayor seguridad jurídica a las decisiones de los agentes económicos; un estatuto que contenga medidas tan sensatas como la elaboración de textos refundidos relativos a los distintos impuestos estatales para que los contribuyentes conozcan las reglas del juego; un estatuto fiscal que restablezca el principio de las consultas vinculantes para dotar de mayor seguridad jurídica las decisiones de los agentes económicos, un estatuto fiscal que, en definitiva, sirva para clarificar las relaciones entre los contribuyentes y la Administración tributaria.

Pero, además, señoras y señores Diputados, es necesario acometer un paquete de reformas que afecte a los distintos impuestos que integran nuestro sistema tributario. Con relación al IRPF, en primer lugar, es necesario elaborar un calendario que reforme la actual tarifa del impuesto. Esta reforma de la tarifa debe acometerse sobre la base de dos principios básicos: en primer lugar, reducir el número de tramos para adecuar nuestra tarifa a las tendencias internacionales, y, en segundo lugar, rebajar el tipo máximo de gravamen para adecuar nuestro tipo máximo al establecido en los países de nuestro entorno económico. De esta forma, señoras y señores Diputados, se eliminarán las actuales distorsiones que produce la tarifa, que favorecen el fraude fiscal, penalizan el ahorro y penalizan la oferta de empleo.

Pero, junto a esa reforma de la tarifa, señoras y señores Diputados, es necesario también prever un mecanismo que corrija de forma automática los efectos de la inflación en los distintos parámetros del impuesto, un mecanismo que impida que estas sucesivas subidas de presión fiscal, a las que nos ha tenido acostumbrados nuestro Gobierno en los últimos años, no puedan llevarse a cabo; subidas de presión fiscal que, lamentablemente, afectan a las rentas más bajas. Porque, señor Presidente, el deflactar la tarifa del impuesto y los restantes parámetros no supone reducir la presión fiscal de las personas físicas, no supone rebajar el ni-

vel de impuestos; supone únicamente, señor Presidente, que en el mejor de los casos nos quedemos como estábamos.

Sin embargo, mi Grupo Parlamentario considera también necesario que se aplique, con efectos de 1 de enero de 1995, la tarifa que el Gobierno y esta Cámara aprobaron en 1991. Una tarifa que resulta necesaria si queremos favorecer el ahorro, si queremos favorecer la oferta de empleo y si queremos que los componentes domésticos de la demanda releven el tirón de la demanda exterior en el próximo ejercicio 1995.

Junto a estas medidas de reforma en el Impuesto sobre la Renta, resulta también necesario acometer medidas de reforma en el Impuesto sobre Sociedades, pero la primera de ellas es que el Gobierno remita a esta Cámara el proyecto de ley de reforma del Impuesto sobre Sociedades.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Costa, vaya concluyendo, por favor.

El señor **COSTA CLIMENT**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Un Proyecto de ley que duerme el sueño de los justos desde 1991. El Gobierno ha incumplido de forma reiterada, año tras año, todos los compromisos asumidos con esta Cámara en materia de reforma del Impuesto sobre Sociedades.

Yo me pregunto, señoras y señores Diputados; ¿de qué seguridad jurídica pueden disfrutar los agentes económicos si el Gobierno aplaza año tras año el marco jurídico tributario que debe determinar las consecuencias fiscales de sus proyectos de inversión y de los rendimientos que genera?

Creo, señoras y señores Diputados, que resulta necesario reaccionar ante la pasividad del Gobierno y requerirle, fijando un nuevo plazo, para que antes del 31 de diciembre de 1994 remita a esta Cámara un proyecto de ley de reforma del Impuesto sobre Sociedades. Un proyecto de ley que adecue la tributación de las rentas empresariales a las tendencias internacionales. Sin embargo, también es necesario poner en marcha medidas que tienen como finalidad eliminar o reducir algunas de las distorsiones que produce la actual normativa en la tributación de las rentas empresariales y que impulse, además, la actividad inversora a lo largo del ejercicio 1995.

Mi Grupo Parlamentario considera necesario acordar una nueva actualización de balances. En nuestro país, un país en el que el Gobierno ha sido incapaz de luchar con éxito contra las tensiones inflacionistas, no existen medidas correctoras de los efectos de la inflación en las cuentas empresariales. La última actualización de balances fue acordada en 1983; desde entonces la inflación acumulada en las cuentas de las empresas se sitúa en cerca del 80 por ciento, y esta inflación acu-

mulada produce importantes ineficiencias en la asignación de recursos. Importantes ineficiencias, en primer lugar, porque implica un incremento de la presión fiscal sobre las rentas empresariales; un incremento de la presión fiscal derivado de que las empresas tengan que computar en su cuenta de pérdidas y ganancias amortizaciones y ganancias de capital meramente nominales. En segundo lugar, porque contribuye a la dispersión de tipos de gravamen en el Impuesto sobre Sociedades. Una dispersión de tipos que se produce porque las empresas vienen sometidas a tipos de gravamen efectivos distintos, en función del sector de actividad en que se mueven y en función de la estructura y la composición de los elementos patrimoniales que integran su activo.

Además de esta actualización de balances, es necesario acometer o modificar el actual marco, el actual incentivo de la libertad de amortización, pero el Gobierno ha decidido prorrogar para 1995 el actual régimen de libertad de amortización.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Costa, concluya por favor.

El señor **COSTA CLIMENT**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Como ya manifestó mi Grupo Parlamentario en el momento de la convalidación del Decreto-ley, el régimen de libertad de amortización que se aplica en estos momentos en nuestro país es discriminatorio y no incentiva de forma eficaz la inversión productiva, fundamentalmente porque resulta incompatible con la deducción por inversiones.

Por ello, mi Grupo Parlamentario solicita de esta Cámara que se apruebe un incentivo mucho más eficaz, un incentivo en el que la ventaja financiera en que consiste la libertad de amortización venga combinada con una deducción por inversiones en activo fijo nuevo. Una deducción que sea superior en el caso de activos de reducida vida útil, para que en estos casos se compense la pérdida en la ventaja financiera que supone aplicar a esos activos el régimen de libertad de amortización.

Con respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social, mi Grupo parlamentario considera que el Gobierno debe asumir el compromiso de reducir el peso de las mismas en la fiscalidad de las rentas empresariales. Las cotizaciones a la Seguridad Social constituyen un impuesto sobre el factor trabajo, un impuesto que penaliza el empleo y un impuesto que difícilmente puede sostenerse desde la óptica de la responsabilidad política en un país con una tasa de paro tan elevada como la que mantenemos en estos momentos.

Por ello, mi Grupo parlamentario entiende que el Gobierno debería asumir el compromiso de reducir en un período de tres años las cotizaciones sociales en cinco puntos, ya que considera que la rebaja en un punto no

constituye más que una declaración de intenciones que no producirá ningún efecto si no sigue de una política mucho más consistente en esta materia.

Con respecto al IVA, las medidas que plantea mi Grupo parlamentario tienen como finalidad eliminar las distorsiones financieras que produce el retraso en la devolución.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Costa, termine ya, por favor. Medio minuto, nada más.

El señor **COSTA CLIMENT**: Termino ya, señor Presidente.

Eliminar las distorsiones financieras que produce el actual funcionamiento del impuesto. Distorsiones financieras que el Gobierno del señor González ha sido incapaz de eliminar.

Con respecto a los otros impuestos, mi Grupo parlamentario considera necesario discriminar entre lo que supone actividad productiva y lo que supone la mera posesión de riqueza o la mera adquisición por herencia o legado de un patrimonio improductivo.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo parlamentario plantea esta moción desde dos ópticas distintas: desde la responsabilidad y desde la preocupación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Costa, termine ya.

El señor **COSTA CLIMENT**: Acabo ya, señor Presidente.

La responsabilidad por haber sido la fuerza política más votada en las pasadas elecciones del 12 de junio, y la preocupación por la incapacidad del Gobierno para resolver los problemas de este país. Una oferta de política tributaria que es en definitiva, señor Presidente, la política tributaria que exige la sociedad española. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Protestas en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: A esta moción del Grupo Popular se ha presentado una enmienda por parte del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías cuando discutíamos la semana pasada la posición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a la interpelación que presentó el Grupo Popular, ya planteábamos que nuestra postura definitiva la daríamos después de conocer cuáles son las propuestas de acuerdo que hace al Pleno el Grupo parlamentario Popular para hacer frente a eso que S. S. denominaba, cuando lo exponía, una nueva política fiscal desde una alternativa para ejecutar desde ahora mismo. Lo cier-

to es que no compartimos el criterio del punto de partida del Grupo Popular.

Parten de unir el problema del déficit público con el exceso de gasto público o con, por así decirlo, el exceso de presión fiscal. Nosotros no tenemos el mismo planteamiento. Es más, desde una postura de comprometer a los ciudadanos con el ejercicio presupuestario, con sacar adelante al país, creemos que la política fiscal y presupuestaria del Gobierno no debe reducirse exclusivamente a un objetivo macroeconómico para la disminución nominal del déficit público.

El problema es más profundo. ¿Qué queremos hacer? ¿Qué política vamos a abordar? Hay que diferenciar, por tanto, políticas o gasto público, que va dirigido a proyectos de un gran valor social o de una alta rentabilidad para el futuro, y déficit, que vaya dirigido a lo que pudiéramos llamar gastos improductivos, ineficaces, suntuarios o de propaganda.

Cuando el Grupo Popular propone unas medidas fiscales que van a reducir los ingresos del Estado, debería establecer qué políticas van a minorarse.

En todo caso, y como filosofía general de la enmienda que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha planteado hoy, diríamos que nuestro Grupo está a favor de que nuestro país impulse una armonización fiscal comunitaria en base a los siguientes criterios: Primero, equidad, que paguen todos y que lo haga en mayor medida el que más gana y no establecer políticas de desfiscalización de capitales mientras mantenemos políticas de progresión sobre las rentas del trabajo. Segundo, garantizar la suficiencia financiera del Estado para que todas las políticas de gasto estén cubiertas desde la perspectiva de ingresos. Tercero, la solidaridad para ir a una redistribución a nivel territorial y a nivel social. Por tanto, queremos comprometer en una fiscalidad nueva toda la recaudación de nuestro Estado.

¿Cuáles son las enmiendas que mi Grupo Parlamentario ha presentado? En la exposición de motivos, cuando habla de que la experiencia demuestra que el problema de déficit público en España se debe principalmente al exceso de gasto público y no a una insuficiencia de ingresos, nosotros propondríamos sustituir este párrafo por: La experiencia y la realidad demuestran que el problema de déficit público en España se debe a una mala gestión y a una escasa eficiencia recaudatoria. Por tanto, la política de corrección del déficit público debe apoyarse en políticas de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto y en la lucha contra el fraude fiscal.

La segunda gran contradicción que tenemos con la filosofía que propone el Grupo Popular tiene lugar cuando dice que la política fiscal debe plantearse desde una contención de la presión fiscal, estableciendo un sistema tributario más sencillo, más justo y menos distorsionado. Nosotros proponemos que la política fiscal y presupuestaria debe tener como objetivo promo-

ver las reformas estructurales con el fin de mejorar la productividad global del sistema y elevar los niveles de bienestar social de la población, disminuyendo de forma progresiva nuestro déficit social.

En la parte más dispositiva de la propuesta, el Grupo Popular plantea como alternativa a lo que ahora mismo tenemos, por un lado, un compromiso para remitir a las Cortes, antes del 31 de diciembre del año 1994, un estatuto del contribuyente. Nosotros estamos de acuerdo con esta propuesta del Grupo Popular. El contenido que da a ese estatuto del contribuyente es que haya un texto refundido de cada unidad fiscal o de cada ley reguladora de los impuestos estatales, con lo que estamos también de acuerdo. Proponemos una enmienda a la letra b), cuando plantea que los contribuyentes que ajusten sus actuaciones a la doctrina resultante de esas contestaciones no serán sancionados en ningún caso. Nosotros proponemos la supresión, de este apartado.

También proponemos la desaparición, en la letra c), de la supresión del recargo del 50 por ciento en lo que pudiéramos llamar la revisión del procedimiento administrativo en materia tributaria.

En el punto 1.2 creemos que el planteamiento de un nuevo régimen sancionador es lógico dentro de la filosofía de la proposición. En el punto 1.3, cuando habla de un plan de lucha contra el fraude, proponemos añadir al final de la letra a): Dotar a la Agencia Tributaria de mayores recursos humanos y técnicos. O, por lo menos, de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a su trabajo.

Proponemos la supresión del punto 1.3 d), cuando habla de un sistema de diferimiento de los impuestos que se derivan de la puesta en marcha de una actividad. Es una experiencia que ya se ha puesto en marcha en el País Vasco. Son una especie de vacaciones fiscales o de aplazamiento fiscal —no es justa la expresión vacación fiscal— que creemos que hoy no es urgente.

Nos parece bien todo lo que haga referencia a un mayor compromiso del ciudadano con la fiscalidad, pero proponemos la expresión concienciación fiscal, toma de conciencia fiscal en lugar de «educación fiscal».

Las mayores divergencias de nuestro Grupo con la propuesta del Grupo Popular se producen en lo relativo al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en el punto 2, o cuando en el punto 3 habla de los tipos impositivos para determinadas actuaciones en el Impuesto de Sociedades.

Discrepamos de la propuesta del Grupo Popular en cuanto al IRPF. Nosotros no creemos que haya que ir a una rebaja de la tarifa a través de la reducción de todos los tramos y los tipos marginales. Creemos que esto debe dirigirse a los niveles más bajos. Proponemos elevar el mínimo exento y que se elimine el límite de tributación conjunta de IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio, puesto que además está haciendo prácticamente inútil la declaración del Impuesto sobre el

Patrimonio. No hay nada más que ver la liquidación del presupuesto para comprobar quién paga el Impuesto sobre el Patrimonio.

En cuanto al punto 3.1, cuando habla del Impuesto sobre Sociedades, nosotros lo que proponemos es establecer distintos tipos impositivos, con carácter general, que discriminen las sociedades en función de la naturaleza que tenga esa sociedad; no una actuación general y homogénea, sino gravar según el tipo de actividades de cada sociedad, sobre todo gravar más las de carácter especulativo.

Por último voy a dirigirme, en el tiempo que me queda, a dos propuestas que hace en tres figuras impositivas, en los puntos 4, 6 y 7. Propone en el punto 4 que se establezca un calendario de reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social en cinco puntos.

Señoría, nosotros creemos que lo que hace falta es abordar la reforma para mantener la Seguridad Social; definir qué parte del sistema contributivo se mantiene; qué parte del sistema no contributivo va vía impuestos; qué parte de Sanidad deriva hacia lo que puede ser el régimen de impuestos; pero plantearse la reducción sin abordar de verdad la reforma de la Seguridad Social no creemos que tenga solución, máxime cuando aquí, además de abordar esa reducción de cinco puntos, habla de que hay que reducir un punto, y el gasto social que significa eso supone el no ingreso al régimen de la Seguridad Social de unos 204.000 millones de pesetas. Ustedes proponen un billón de pesetas con esta medida, aunque es verdad que la gradúan. Por tanto, no sería para hacer frente de golpe, pero no dicen cómo se va a sustituir: o con menos prestaciones o con otros ingresos, y en ningún caso queda explícito.

Nosotros tampoco estamos de acuerdo con el tema del IVA. No creemos que la sustitución sea a través del IVA o impuestos indirectos. Debiera ir a una mayor progresividad fiscal, pero es que en la propuesta que ustedes hacen no va con progresividad fiscal.

Por otro lado, en el punto 7 ustedes hablan de reducir el tipo actual del uno por ciento en todas las operaciones societarias en lo que es el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ustedes proponen reducirlo en diez partes; es decir, de un uno a un 0,1 por ciento. Nosotros no estamos de acuerdo con esta propuesta.

En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, yo creo que debíamos abordar con seriedad una cosa: o mantenemos el Impuesto o lo quitamos. Si se eleva el mínimo exento, si además las 500.000 pesetas de plusvalía que se producen en determinada evolución también queda exenta, si el nivel de cotización ahora mismo es reducido, desde luego no sé quién va a cotizar. Aquí no se puede hablar de una especie de recuperación del estado del patrimonio de los ciudadanos. Aquí es que no se cotiza. Creo que el impuesto habría que mirarlo de verdad en el volumen que aporta a los ingresos del Es-

tado y desde esa óptica ver de qué manera lo gravamos. Ustedes lo que plantean aquí es simplemente pagar menos.

Termino, señor Presidente, diciendo que la filosofía de Izquierda Unida iría dirigida a buscar mayor progresividad fiscal y recaudar en función de políticas más finalistas. Nosotros nos inclinaríamos, por ejemplo, en lugar de recaudar vía impuestos indirectos, gasolina, etcétera, ir a figuras impositivas de carácter finalista; recuperar la idea de que cuando se va a poner un impuesto sobre la energía va a dirigirse a mayor eficiencia productiva y a reducir, a medio plazo, los costes energéticos y no a convertirse en moneda de cambio de mayores ingresos. Ese sí que sería un camino para unir el compromiso de los ciudadanos con la Administración; ver que sus impuestos se destinan a algo directo. Recuperar carácter finalista sería una de las líneas que Izquierda Unida incorporaría.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición?

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para fijar la posición de nuestro Grupo en relación con la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular por la que nos plantea un conjunto de medidas, de naturaleza fiscal, con el propósito —dice— de corregir las deficiencias de nuestro sistema tributario.

Vaya por delante que la posición de nuestro Grupo es coincidente en el objetivo común de intentar, mediante esta iniciativa que plantea el Grupo Popular, corregir las deficiencias que tiene nuestro sistema tributario, y podríamos mantener la coincidencia por cuanto nuestro Grupo, ya en nuestro programa electoral y en los elementos que definen nuestra alternativa de política económica, ha introducido muchos aspectos y muchas medidas dirigidas precisamente también a corregir esas insuficiencias del sistema fiscal.

Lo que sucede, señorías, es que en estos momentos nuestro Grupo ya está corrigiendo estas insuficiencias. En la Cámara ya hemos tenido ocasión de debatir algunos textos legislativos de naturaleza tributaria, en los que nosotros ya hemos planteado algunas correcciones y modificaciones sustantivas en cuanto a la naturaleza fiscal de esos aspectos, que vienen a conseguir ese propósito común, reitero, del Grupo Parlamentario Popular y de otros Grupos de ir adaptando el marco tributario a las circunstancias y situaciones específicas por las que atraviesa nuestra economía. Por ejem-

plo, sin ir más lejos, en el debate de los presupuestos para el ejercicio de 1994 nuestro Grupo incorporó un conjunto de medidas de naturaleza tributaria, en las que podríamos coincidir con algunos elementos que contiene esa moción y que ya se están aplicando en este ejercicio de 1994; corrección de algunos aspectos sustantivos de la tributación directa y de algunos elementos puntuales aplicables a determinados sectores en la imposición indirecta. Asimismo, en el marco del debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1995, nuestro Grupo parlamentario —reitero— ha incorporado algunos cambios sustantivos y ha coincidido con el Grupo Parlamentario Socialista en que estén vigentes, a partir del 1 de enero de 1995, algunos de esos propósitos que también contiene esta moción.

Por ejemplo, y para destacar algunos de los que yo entiendo que son de mayor trascendencia, la deflatación de tarifas, índices y deducciones de varios tributos es una de las medidas que entienden mi Grupo Parlamentario y otros que debiera ya aplicarse en nuestro ordenamiento jurídico fiscal, con lo cual esa ya es una decisión de corrección de lo que también ha sido una deficiencia durante estos últimos años, que ha sido no corregir los efectos inflacionarios en los tipos, deducciones y bases en los distintos tributos de nuestro país.

Analizando detalladamente el contenido de la moción, podría hasta decirles que coincido con algunos de sus puntos de forma absoluta. Lo que sucede es que nuestro Grupo está en estos momentos por ir adaptando gradualmente estas medidas y estas decisiones que ustedes nos proponen a lo largo del ejercicio presupuestario vigente, del siguiente y del siguiente, es decir, a lo largo de toda la legislatura. Dimos un paso importante en los presupuestos de 1994 y adoptaremos en los de 1995 otras medidas sustanciales importantes de naturaleza tributaria, dirigidas a bajar la presión de algunos impuestos directos e indirectos. Sin ir más lejos, la deflatación del 3,5 en todas las bases y en las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es una medida de capital importancia, yo diría que histórica, pues en esta Cámara en muchísimas ocasiones hemos estado considerando los distintos Grupos, y por primera vez se va a adoptar esa decisión, con lo cual se va a bajar la presión tributaria individual de los ciudadanos españoles, pero también se van a adoptar otras decisiones, como por ejemplo resolver la clásica e histórica doble tributación en España, por lo que hace referencia a la tributación que se soporta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y la que también se soporta por el mismo concepto de distribución de beneficios en el Impuesto sobre Sociedades, con lo cual esta deficiencia (que es la doble tributación, que se incorpora por primera vez —reitero— en el ordenamiento tributario español a través de una corrección que se introduce en los Presupuestos Generales del Es-

tado y leyes que los acompañan en esta ocasión, y que se denuncia en esta moción), es superada.

Estamos, pues, coincidiendo en el mismo objetivo, estamos teniendo ya unos resultados concretos y evidentes hasta la fecha, vamos a seguir analizando y desarrollando cambios en el ordenamiento tributario, coincidiendo en algunos puntos —porque estoy seguro de que coincide toda la Cámara—, y otros en los que no coincidimos y que mi Grupo defiende los vamos a apoyar en los próximos debates tributarios. También, sin ir más lejos, la próxima presentación del Impuesto sobre Sociedades contiene buena parte de estas resoluciones, donde nuestro Grupo va a defender algunos de esos aspectos que ahí se contemplan, porque es necesario hacer una adaptación de este tributo al marco general aplicable en Europa y, por el mismo concepto, a toda la realidad económica de esos países.

Señorías, nuestro Grupo en esta moción sólo puede manifestar que coincide, como he dicho, en el propósito general y también en algunos elementos puntuales que en ella se contemplan. Estamos ya consiguiendo estos propósitos, vamos a continuar trabajando en esos puntos y vamos a continuar dando pasos sustantivos, que ya hemos dado algunos.

Por lo manifestado no creemos necesario aprobar esa declaración tan genérica de voluntades que contiene la moción, sino que debemos ir trabajando día a día, adoptando medidas, una tras otra, en todos los trámites parlamentarios legislativos y en el marco de lo que son las posibilidades reales de adoptar esas medidas para que, al dotarse todas conjuntamente, como aquí se nos propone, tampoco puedan desestabilizar el sistema económico actual.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

Para fijar la posición del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar brevemente la posición de mi Grupo, que ya les adelanto que será contraria a la aprobación de la moción presentada por el Partido Popular. Pero antes, señorías, quiero, sin menosprecio de nada ni de nadie, confesarles que abordo personalmente el análisis de la moción del Grupo Popular, sobre todo el análisis de los argumentos que se utilizan en su defensa, cuando se habla de un modelo fiscal o al menos de un conjunto de elementos que quieren ser parte de un nuevo modelo de tributación, de un nuevo modelo fiscal; abordo —repito— personalmente ese análisis con un cierto escepticismo. Ustedes se preguntarán: ¿A qué obedece mi relativismo en esa materia? Señorías, yo he asistido, muchos compañeros de mi Grupo hemos asistido a discusiones fiscales en es-

ta Cámara y muchos compañeros de mi Grupo y yo mismo hemos visto a algunos miembros del Grupo proponente romperse las manos aplaudiendo un modelo fiscal que tenía como elemento central la sustitución radical del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por un impuesto general sobre el consumo.

Ese fue un modelo fiscal que discutimos en esta Cámara. Y yo también he participado en discusiones, hace años, sobre un nuevo modelo fiscal que estaba basado en la ya arrumbada curva de Laffer que supone, erróneamente, como ha demostrado la experiencia y la evidencia empírica internacional, que reduciendo los tipos impositivos aumentaba la recaudación de las haciendas públicas.

Cito sólo dos, pero podría seguir citando discusiones sobre modelos fiscales alternativos que tuvieron lugar en esta Cámara. De ahí, con todo respeto, sin menosprecio alguno, mi escepticismo y mi relativismo sobre la posibilidad de discutir operativamente sobre un nuevo modelo fiscal.

Pero ya que estamos hablando, señorías, de modelos fiscales, habría que recordar, primero, algo que parece obvio y que todo el mundo conoce: qué es un modelo. Un modelo es un conjunto de elementos que conjugados conducen a unos resultados determinados. Por tanto, ¿qué se le puede exigir, con qué argumentos y con qué resultados podemos juzgar un modelo fiscal? Creo que básicamente, no exclusivamente, dos son los resultados que se pueden esperar de un modelo fiscal: uno, un nivel de recaudación y, dos, una determinada y concreta distribución de la renta derivada de la progresividad o de la regresividad del impuesto. Pues bien, sobre esas bases creo que el modelo, o los elementos que en el futuro vayan a conformar un modelo más completo en los términos en los que hoy los presenta el Grupo proponente, conducen a una reducción de la recaudación y a un empeoramiento de la distribución de la renta, tal cual en estos momentos está vigente en nuestro país. Y eso para nosotros son razones más que suficientes para el rechazo de esta moción.

Señorías, a propósito de cualquier modelo fiscal se hacen afirmaciones y relaciones de causa-efecto que no puedo por menos de calificar, con todo respeto porque son plenamente legítimas, de ideológicas, pero son afirmaciones que se pretenden teñir con cientifismo o, al menos, se asegura que están contrastadas por la realidad. Así, se establece una relación muy estrecha entre fiscalidad y oferta de trabajo, no se ha utilizado desde esta tribuna, se han empleado otras a las que me referiré, pero siempre se establece la relación de que una fiscalidad demasiado gravosa, demasiado agobiante, conduce a una reducción de la oferta de trabajo porque hay gente a la que no le apetece trabajar porque no le merece la pena.

Pues bien, ésa es una afirmación legítima, pero ideológica, porque hoy no hay evidencia empírica que sos-

tenga esa relación de causa-efecto entre fiscalidad y reducción de la oferta de trabajo. En nuestro país tenemos, además, una prueba bien evidente: ha habido un incremento de la fiscalidad, como se ha reconocido por parte del Gobierno desde esta tribuna —efectivamente, ha habido un importante incremento de la fiscalidad en los últimos doce años— y ha habido también un importante aumento de la oferta de trabajo, de la oferta de mano de obra particularmente femenina.

En segundo lugar, se establece una relación entre fiscalidad y ahorro. Tampoco hay, señorías, ninguna evidencia científicamente contrastada de que un aumento de la fiscalidad conduzca a una reducción del ahorro y a la inversa, porque hay experiencias bien recientes y contrarias a esta afirmación: en los Estados Unidos los gobiernos neoconservadores, a partir del año 1980, reducen los impuestos en la búsqueda de ese incremento del ahorro y el resultado no ha sido otro que una reducción del mismo. Si hay que establecer una relación entre la fiscalidad y el ahorro, compárese la fiscalidad de Estados Unidos con la de Bélgica y después compárese la tasa de ahorro de Bélgica con la de Estados Unidos. Salvo que ésa sea la excepción a la regla, que no lo es, hay otros muchos ejemplos de esta naturaleza contradictorios con esa afirmación. Yo creo que es una afirmación meramente ideológica, respetable, discutible y que da mucho pie para el debate establecer una relación estrecha entre la fiscalidad y el ahorro.

En tercer lugar, señorías, se habla de una relación entre la fiscalidad sobre la mano de obra y el empleo. Este es un tema más controvertido porque al menos en nuestro caso, en el caso español, hay resultados para todos los gustos. Lo saben bien sus señorías. Hay investigadores que seriamente han llegado a la conclusión de que una reducción de las cotizaciones sociales, en particular de las cuotas empresariales, conduce a un incremento del empleo, a pesar de que la reducción de las cuotas se trate de amortizar por medio de un incremento del IVA. También hay otra familia de estudios o de trabajos que demuestran que el efecto no existirá, que no hay ninguna influencia de la reducción de las cuotas empresariales sobre el empleo y, en tercer lugar, también hay estudios, tan serios como los anteriores, que vienen a concluir que una reducción de las cuotas por la vía de la financiación a partir del IVA conducirá inexorablemente a una reducción del empleo. Es decir, que en el caso español hay evidencia empírica y conclusiones científicas que conducen a resultados para todos los gustos. Por tanto, no es ninguna verdad revelada afirmar que hay una relación estrecha y permanente entre fiscalidad y empleo.

A propósito de las afirmaciones que se hacen en ese sentido respecto de nuestra realidad, de la realidad española, tengo que decir, una vez más, como insistió el Ministro, que no es cierto que la fiscalidad sobre el empleo en nuestro país sea en estos momentos un instru-

mento que impida la competencia con los países de nuestro entorno; insisto y enfatizo, de nuestro entorno. Nuestro entorno es la Unión Europea y cuatro o cinco países de la OCDE.

Tengo aquí, señorías, a mi vera, precisamente un trabajo de esa naturaleza, publicado por un semanario internacional de economía, de finanzas, que yo reputo entre los más prestigiosos del mundo y me atrevería a decir que el más influyente en los medios financieros internacionales. Ese estudio no está hecho por el propio semanario, por la revista, sino por una no menos prestigiosa empresa de *consulting* internacional, en trece países de la Unión Europea y de la OCDE. En ese análisis de la fiscalidad del empleo, completa, lo que se llama la cuña fiscal del empleo, esto es, retenciones del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, cuota empresarial y cuota obrera, esa cuña fiscal en nuestro país para tres niveles salariales, 30.000 dólares, 60.000 dólares y 150.000 dólares, nuestro nivel de fiscalidad, de presión fiscal sobre el empleo, no está ni mucho menos entre los más elevados, entre los más gravosos, sino más bien al contrario, está entre los dos o tres, de trece países, menos gravosos. Señorías, creo que es perjudicial seguir insistiendo en que la fiscalidad sobre el empleo en nuestro país está impidiendo la competencia con los países de nuestro entorno, porque eso no es verdad.

A este respecto, quiero contribuir a deshacer el equívoco en el que se incurre muy a menudo cuando se supone que el nivel de fiscalidad de las cotizaciones de la Seguridad Social es del 37,7 por ciento, que es el tipo impositivo vigente en estos momentos. No es así, ese es el tipo nominal, pero como ustedes saben bien, la base sobre la que se aplica no son, desgraciadamente, los salarios reales, sino una base distinta, que en todos los casos tiene el tope de las bases máximas. Por eso, el tipo efectivo, no el tipo nominal, no es del 37,7 por ciento, sino inferior. Sólo hay un caso, y es precisamente la mayor discriminación fiscal que existía en nuestro país y también en el resto de países de la Unión Europea, sólo hay un caso, digo, en el que el tipo nominal coincide con el tipo efectivo; es cuando el grupo de cotización tiene como base máxima el salario mínimo interprofesional. En ese caso, coincide el salario real con la base de cotización y el tipo nominal es igual al efectivo.

Para solventar esa discriminación entre otras cosas, señorías, se puso en pie el contrato de aprendizaje, porque el contrato de aprendizaje prácticamente desfiscaliza la mano de obra no cualificada al reducir a 3.500 pesetas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social. De manera, señorías, que, por la vía del contrato de aprendizaje, hemos reducido prácticamente a la inexistencia la fiscalidad sobre el empleo en este caso de trabajo no cualificado, que estaba siendo objeto de una discriminación inexplicable. Insisto, no sólo en

nuestro país, sino en el resto de países de la Unión Europea.

En último término, señorías, porque creemos que existen otras posibilidades, que no son la propuesta del Grupo Popular de lograr un equilibrio entre el necesario impulso de la actividad productiva en este momento, en este preciso momento, y la preservación de un nivel de recaudación que permita una efectiva y operativa lucha contra el fraude. Esa vía y esa fórmula de equilibrio entre una y otra cosa, con toda seguridad serán los Presupuestos Generales del Estado para 1995 que el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno han acordado con el Grupo de Convergència i Unió.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martínez Noval. El señor Costa tiene la palabra para indicar si acepta o no las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, con respecto a las dos primeras enmiendas planteadas por el Grupo de Izquierda Unida, no podemos aceptarlas en la medida en que un modelo de sistema tributario, además del respeto a la recaudación y algún otro criterio apuntado, no debe resultar antieconómico ni anticíclico; por lo tanto, no podemos aceptar esas dos enmiendas.

Con respecto a la tercera enmienda no podemos aceptarla tampoco, señoras y señores Diputados, porque sería no reconocer el principio de culpabilidad en materia de imposición de sanciones.

En cuanto, a la cuarta enmienda, tampoco podemos aceptarla porque está reconocido que el recargo del 50 por ciento para las regularizaciones voluntarias fuera de plazo desincentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Sin embargo, podemos aceptar la quinta enmienda. Con respecto a la sexta enmienda, tenemos que rechazarla en la medida en que está demostrado...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Costa, para que la Presidencia pueda seguirle adecuadamente, al hablar de la quinta enmienda indique, por favor, a qué apartado se refiere.

Sobre todo en las enmiendas que están dispuestos a aceptar, indique a qué apartados se refiere porque, si no, no es fácil hacer el seguimiento.

El señor **COSTA CLIMENT**: Con respecto a la enmienda que hace referencia al apartado 1.3 d), no podemos aceptarla porque desde la evidencia empírica está claramente acreditado que la existencia de tributos presuntos que recaen sobre las actividades empresariales

en el momento del inicio de la actividad empresarial incentivan o favorecen el desarrollo de actividades empresariales en el marco de la economía sumergida.

Nuestro Grupo Parlamentario está dispuesto a aceptar la enmienda que hace referencia al apartado 1.3 e).

En cuanto a la enmienda relativa al apartado 2.1 de nuestra moción, no podemos aceptarla por una razón básica, porque suprimir el límite conjunto de tributación produciría efectos confiscatorios en la medida en que obligaría a liquidar el patrimonio para pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Con respecto a la enmienda al apartado 3.1, tampoco podemos aceptarla porque debe enmarcarse dentro de lo que es la reforma global del Impuesto sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a la enmienda que hace referencia a los puntos 4 y 7, solamente puedo decirle al grupo proponente que en lo único en lo que estamos de acuerdo es en que no resulta admisible sustituir un punto de cotizaciones a la Seguridad Social por un punto más de recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto al concepto operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la finalidad de nuestra medida es que el coste de la financiación con recursos propios sea inferior al actual. En todo caso, si quiero manifestarle al Grupo proponente su interés y su rigor con el que han analizado nuestra moción y han seguido nuestra intervención, interés y rigor con los que, desde luego, no ha sido seguido —y lo digo con todos los respetos— por otros grupos de esta Cámara. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Costa.

Pasamos a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas de adición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a los apartados 1.3 a) y 1.3 e).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 127; en contra, 167.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA COMBATIR EL FRAUDE FISCAL (Número de expediente 173/000052)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya consecuente de interpelación, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir el fraude fiscal.

En nombre del Grupo autor de la moción, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pretendía, en este momento en que los Presupuestos están a punto de entrar en la Cámara, poner el énfasis en un objetivo fundamental que debe tener la política presupuestaria, que es hacer frente al fraude fiscal, cuestión que está en el disparadero de la opinión pública y en el condicionante de la política presupuestaria.

Lo cierto y verdad es que la situación del fraude fiscal en nuestro país se ha puesto sobre el tapete precisamente por un informe elaborado por la Unidad Especial contra el Fraude, que al profundizar en esta realidad en España situaba el fraude en cifras altísimas. Hablaba de casi un 5,5 por ciento del producto interior bruto y cifraba en cerca de 3,3 billones de pesetas ese posible fraude. Es verdad que el fraude, precisamente por serlo, no puede conocerse con total exactitud, pero lo cierto es que todos los caminos apuntan hacia lo mismo.

Esta realidad del fraude fiscal en nuestro país, que se detecta ahora, no viene «ex novo», no es algo que haya surgido ahora por una situación coyuntural, sino que es una evolución constante y estable en algunos parámetros, que nuestro Gobierno debiera haber abordado con la puesta en marcha de la Agencia Tributaria y con recursos para hacer más eficaz la lucha contra este fraude.

Esta mañana, el Secretario General de la Seguridad Social planteaba, refiriéndose a la reforma de la Seguridad Social, toda una serie de medidas muy rigurosas de gestión económica para controlar el fraude que los ciudadanos pueden hacer en la ILT, en lo que pudiéramos llamar la invalidez provisional, con mucho rigor y de forma exhaustiva. Sin embargo, nosotros echamos en falta esa actuación del Gobierno precisamente en los grandes bloques de fraude que afectan a lo que pudiéramos llamar grandes rentas, grandes realidades económicas. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ríos. **(Pausa.)**

Continúe, señoría.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

La idea de Izquierda Unida es coincidente con la del señor Garde Roca, que es el Director del Instituto de Estudios Fiscales. Don Juan Antonio Garde venía a de-

cir, en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, que el fraude está unido indisolublemente a la disminución del déficit público.

¿Qué pretende Izquierda Unida con esta moción, después de interpelar al Gobierno? Poner sobre el tapete la necesidad de un compromiso de la Administración, de todas las administraciones que componen el Estado, para luchar contra el fraude y, sobre todo, dirigir la actuación hacia los focos que desde hace años vienen siendo estable y permanentemente denunciados por los estudios y por los informes de esta Comisión.

Desde el año 1986, cuando se hace un informe precisamente para detectar el fraude después de la reforma del año 1977, ya se planteaba un fraude en lo que eran las rentas empresariales en cuanto al Impuesto sobre Sociedades, ya se hablaba de un fraude en el Impuesto sobre el Patrimonio, ya se hablaba de un fraude aduanero, tanto en contrabando como en importación y desgravación fiscal de exportación... En suma, se detectaban focos de fraude que siguen persistiendo hoy, vinculados también a paraísos fiscales, con actividades empresariales y rendimientos de capital, en actividades profesionales que cuesta trabajo declarar, en la defraudación del IVA en los impuestos indirectos y en la poca profundidad de la declaración de beneficios extraordinarios. Este volumen de fraude que se detectaba en este informe situaba a España en tres puntos por encima de países como Francia y Canadá, precisamente países que están entre los más comprometidos en la lucha contra el fraude.

¿Cuál sería el objetivo de nuestra propuesta? Que la primera piedra de un sistema fiscal justo fuese el generar un peso reducido del fraude y comprometer así a todos los ciudadanos con una acción solidaria, logrando además vincular los impuestos que se pagan con el compromiso del que ejerce el poder. La moción intenta comprometer al Gobierno para que remita a las Cortes, antes del 31 de diciembre del presente año, un plan concertado de las administraciones públicas, de lucha contra el fraude fiscal, con los objetivos y plazos de cumplimiento del mismo.

Creemos que los objetivos que debería tener el plan serían: Primero, reformar y dotar de mayores recursos humanos, técnicos y competenciales a la Agencia Tributaria, haciéndola efectiva ya, después de estos dos años de funcionamiento no profundo; Segundo, que se precisen planes específicos de prevención e inspección dirigidos a las grandes bolsas de fraude a las que antes me refería; y tercero, que se establezca la igualdad de trato en el control de las distintas fuentes de renta.

El segundo punto de la moción sería el crear y regular un cuerpo especial dirigido al control e inspección de los tributos a los que le son de aplicación los sistemas de módulos y coeficientes. Sistemas que se han puesto en marcha bastante erráticamente, sobre los cuales necesitamos una especialización de la Agencia Tri-

butaria en el seguimiento de esa figura impositiva. El tercer punto sería incrementar la colaboración policial contra el fraude fiscal a través de una unidad especializada en dicha materia. Respecto al cuarto punto, nosotros creemos que deberíamos unir lo que pudiéramos llamar la definición de delito fiscal con lo que es ahora mismo —para que sea entendido como delito fiscal, el fraude está situado en cinco millones de pesetas—, no abriendo la espita para incrementar precisamente la cifra defraudada para considerarlo delito fiscal ampliándola hasta diez o quince millones de pesetas. Si considerándose delito los cinco millones de pesetas ya hay un volumen de fraude alto y no ha habido una actuación, lo máximo que debiéramos plantearnos sería la actualización en función del crecimiento del IPC. Por eso proponemos actualizar anualmente la cuantía legal considerada como delito fiscal deflactando lo que podríamos llamar la realidad del IPC. Ese sería el objetivo de la moción.

Señor Presidente, en esta intervención quisiera hacer referencia a las propuestas que se han hecho por parte de los Grupos que han presentado enmiendas, tanto del Grupo Popular como el Grupo Socialista. Entendemos que las propuestas del Grupo Parlamentario Popular vienen a proyectar a esta moción parte del texto de la moción que antes hemos debatido y que la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, puesto que mantiene la estructura de nuestra moción, podía servir como punto de encuentro de todas las fuerzas que aquí estamos representadas si se produjesen dos precisiones en su texto. En primer lugar, cuando señala que el Congreso de los Diputados, en coherencia con decisiones precedentes que perseguían la lucha contra el fraude y tratando de dar continuidad a las mismas, insta al Gobierno, nosotros quisiéramos sustituir la expresión: continuidad e instar al Gobierno por: «...dar un impulso a las mismas y urge al Gobierno para que presente todas las actuaciones...», puesto que la enmienda del Grupo Socialista lo que hace es eliminar el compromiso para diciembre de 1994 y lo relativo a la policía especial contra el fraude fiscal, y retira el punto cuarto de nuestra moción.

En consecuencia, señor Presidente, estaríamos de acuerdo con esta enmienda transaccional que propone el Grupo Parlamentario Socialista con estas dos matizaciones. Nada más, señor Presidente. Nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Enmienda del Grupo Socialista. Para su defensa y para fijar la posición en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda de sustitución a la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, cuya simple lectura ilustrará de la coincidencia que mi Grupo Parlamentario tiene con el de Izquierda Unida en relación con el problema de fondo que plantea. Son coincidentes las preocupaciones de ambos Grupos en estos momentos respecto al problema del fraude. Por lo tanto, tenía sentido que mi Grupo presentara una enmienda que, tratando de sustituir la moción de Izquierda Unida, sin embargo, yo creo que no altera para nada el fondo de la misma, sino que sólo retoca algunos aspectos formales. Porque, señorías, en esta enmienda queremos dar entrada, haciendo referencia a las correspondientes normas legales, en un caso resolución y en otro caso orden, a medidas que el Gobierno ha tomado y que son el inicio del camino que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya propone a la Cámara andar en la dirección de la persecución y la represión del fraude. Me refiero a las medidas ya tomadas, y que están todavía en fase de puesta en práctica, que hacen referencia a una mayor colaboración policial, en este caso una mayor colaboración con el Servicio de Vigilancia Aduanera, y a la reciente creación por tratarse del pasado mes de julio, por medio de una resolución, de unidades especializadas en el ámbito de la Agencia Tributaria para la gestión y control de los impuestos sometidos a valoración objetiva, a módulos y coeficientes.

Señorías, pocos segundos más en defensa de esta enmienda que, reitero, coincide en el fondo, altera en escasa medida la forma y, eso sí, suprime el último apartado en la medida en la que no consideramos conveniente, por la inseguridad que introduce, incluir la posibilidad de que el límite para la consideración penal de los delitos fiscales esté sometido a variabilidad alguna, que es lo que propone el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por medio de la ligazón con la evolución del índice de precios al consumo.

Señor Presidente, quisiera añadir que acepto, señor Ríos, las modificaciones que usted propone en nuestra enmienda y que consisten —lo repito una vez más a efectos de que nadie se confunda— en sustituir el término «continuidad», en el primer párrafo, por «un impulso», y el término «insta» por «urge». Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Noval.

Enmienda del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente quiero manifestar, en nombre de mi Grupo Parlamentario, que las enmiendas que presentamos tienen como finalidad abordar el problema desde una óptica ligeramente distinta.

Nosotros somos conscientes de la necesidad de poner en marcha medidas que permitan dar un paso hacia adelante en el control y en la comprobación de los cumplimientos fiscales. Pero, asimismo, si queremos luchar de forma eficaz contra el fraude fiscal es necesario acometer una reforma global de nuestro sistema tributario; una reforma global que contemple las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes en la doble vertiente de derechos y de obligaciones. Por ello mi Grupo parlamentario presenta como principales enmiendas aquellas que tienen como finalidad ampliar el ámbito de la moción del Grupo proponente.

Lo importante —ya lo ha dicho S. S.— son las causas por las que existen en estos momentos esos elevados niveles de fraude fiscal en nuestro país; causas que, en nuestra opinión —como ya he manifestado anteriormente—, resultan imputables en su práctica totalidad a la responsabilidad del Gobierno. En primer lugar, el rápido incremento de la presión fiscal que se ha producido en nuestro país; en segundo lugar, la elevada presión fiscal que recae en España sobre las rentas empresariales y que se sitúa por encima del promedio establecido en el ámbito de la Unión Europea y de la OCDE; y en tercer lugar, la complejidad de nuestro sistema tributario, y en esto sí que tengo que manifestar que mi Grupo dispone de evidencias empíricas que atestiguan la creciente complejidad de nuestro sistema fiscal.

Desde 1983 a 1993, el número de disposiciones generales en materia fiscal aprobadas o propuestas por los sucesivos Gobiernos del señor González ascendió a 3.000, aproximadamente una norma distinta en materia tributaria durante cada día en los últimos 11 años. El nivel de reclamaciones económico-administrativas en los últimos cuatro años se ha situado en torno a las 500.000, lo que evidencia también el nivel de discrepancia que existe en estos momentos entre la Administración tributaria y los contribuyentes. La ineficacia en la gestión del gasto público es otro de los factores determinantes del elevado rechazo del contribuyente a nuestro sistema tributario, así como la ineficacia de nuestro sistema fiscal para luchar contra operaciones de ingeniería financiera y la elusión fiscal internacional a través de paraísos fiscales.

Por cierto, quiero manifestar que de la intervención del señor Martínez Noval parece desprenderse que los únicos grupos de esta Cámara que tiene interés o sienten preocupación por el problema del fraude fiscal son el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo de Izquierda Unida, pero el único grupo parlamentario de esta Cámara que ha presentado, a lo largo de este ejer-

cicio, una oferta legislativa completa para luchar contra la elusión fiscal internacional, a través del uso de sociedades establecidas en paraísos fiscales, es el Grupo Parlamentario Popular. **(Aplausos.)**

No voy a extenderme más, señoras y señores Diputados, en lo que supone la justificación de las enmiendas. Solamente quiero hacer referencia a que, desde el convencimiento de nuestra opinión, la única manera de luchar de forma eficaz contra el fraude fiscal es acometiendo una reforma global de nuestro sistema tributario y creando un debate en esta Cámara sobre las medidas que el Gobierno o entre todos los españoles debemos poner en marcha para luchar de forma eficaz contra él.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Costa.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria se congratula de la iniciativa del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de traer esta moción consecuencia de la pasada interpelación, y celebra también que haya ese punto de aproximación —al que se ha referido su portavoz— respecto a la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista.

Cuando las fuerzas parlamentarias debatimos la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la última aprobada sobre los aspectos económicos, nos dimos cuenta de que era necesaria una lucha contra el fraude fiscal, y no solamente aquí en la intención general que recoge atinadamente, y celebramos, esta iniciativa tan oportuna del Grupo Parlamentario proponente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque en una economía como la canaria, con unas leyes fiscales especiales, también es necesario un consenso en la lucha contra el fraude porque, si no, la hacienda pública canaria, la hacienda de la Comunidad Autónoma, ante unos mecanismos recaudatorios, a veces más complejos y complicados que el que existe en el territorio peninsular y de Baleares, es decir el territorio IVA, allí tendría unas bolsas de fraude tan grandes o mayores porcentualmente que las que se están produciendo en el resto del territorio peninsular y balear español.

Cuando la unidad especial que ha investigado las bolsas de fraude fiscal nos da las preocupantes y escalofriantes cifras de tres billones de pesetas, de un 5 por ciento del producto interior bruto, no preguntamos: ¿Cómo no se traslada esta preocupación al actualizado Plan de Convergencia económica que nos impone el Tratado de la Unión Europea? Porque las autoridades de Bruselas se limitaron, con una exquisitez en el trato

por la soberanía nacional, a señalar las necesidades de convergencia en la reducción del déficit público, y dejaron a la iniciativa de todos los países qué medidas tenían que ponerse en circulación legal, por la soberanía plena parlamentaria de cada país miembro de la Unión Europea, para reducir y corregir el déficit público. Una de las insinuadas es, precisamente, la lucha contra el fraude fiscal. No se trata solamente de reducir partidas presupuestarias por ahorrar, porque esto puede trasladar daños, por ejemplo, a la sanidad, a la educación, a la política laboral en las estructuras sociales. No se trata tampoco de aumentar una presión fiscal que sería insoportable por los ciudadanos y empresas cumplidoras de las leyes fiscales y que penalizaría precisamente a estos cumplidores. Pues bien, la cuantía de las bolsas de fraude que se dan en España, con la casuística tantas veces denunciada de las facturas falsas de IVA (en Canarias empiezan a preocuparnos las facturas falsas de los impuestos especiales canarios que se están dando por una gran opacidad en una parte y, por otro lado, por insuficiencias de estructuras aduaneras o administrativas para el control de los mismos) nos hace llamar la atención a este respecto. Creemos que una de las maneras de contribuir al cumplimiento del Plan de Convergencia de la Unión Europea, una de las medidas de sanear la ética fiscal del país, una de las medidas de conducir al ahorro del déficit público está precisamente no en perseguir al pequeño defraudador o al que hace alguna trampa en la declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, sino en las grandes bolsas de fraude que dan estas cifras aquí expresadas.

Por tanto, nosotros entendemos que bien en la fórmula que propone la moción, en sentido literal, que ha traído el Grupo proponente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, bien en la fórmula que nos parece correcta y que también apoyaríamos de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, debe haber un plan estratégico global de lucha contra el fraude. Nos congratulamos de que se reconozca aquí la competencia de comunidades autónomas, como el de la Comunidad Autónoma Canaria por su régimen fiscal específico, con la concertación entre las administraciones públicas, porque creo que esto es ser realistas. Tratar de luchar contra el fraude fiscal hoy día en España, sin una concertación con las administraciones públicas competentes, la municipal, la autonómica y la del Estado, es perder el tiempo e ir por un camino equivocado de estar reiterando, año tras año, en escándalos y en denuncias las bolsas de fraude fiscal. Nosotros entendemos que debe haber una especialización de la Agencia Tributaria, una dotación de su estructura operativa fundamental, sin perjuicio de que se recojan las ideas que el Grupo Popular tiene de traer una ley fiscal, tanto en los aspectos educativos o pedagógicos como una ley integral fiscal, pero que sean leyes cumplibles, porque si hacemos leyes que no se pueden cumplir estaremos ha-

blando de la conculcación del espíritu de las leyes en cualquier materia que nos propongamos su actuación.

Entendemos que en los puntos 2 y 3, tanto de las enmiendas como de la moción originaria, se recogen aquellos aspectos de la política económica de represión del fraude fiscal de la que tan necesitados estamos. Y cuando terminemos de hablar de una policía contra el tráfico de drogas por su operatividad y empecemos a hablar de una eficaz policía económica contra los delitos económicos y fiscales, estaremos en la línea de perseguir a aquellos que están causando los más graves perjuicios a un Estado social de derecho. Porque a un Estado social de derecho le perjudica más el fraude fiscal que el tráfico de drogas, por poner un ejemplo comparativo en este momento, dando por supuesto también que en cualquier otro tráfico ilícito se da la figura de evasión fiscal, de encubrimiento de dinero negro de cualquier otra actividad. Pero quería poner énfasis en esta actualización, Y en lo que se refiere a la tipificación penal del delito fiscal, nosotros estaríamos en la misma línea.

Quiero hacer una última sugerencia en la oferta del portavoz del Grupo proponente, el Grupo Parlamentario del Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la entradilla de la enmienda de la instancia del Congreso de los Diputados. Estamos de acuerdo en que no sea tanto una continuidad como un impulso a la línea que viene siguiendo esta Cámara y, sobre todo, que sea un mandato imperativo para el Gobierno recoger este planteamiento político que hace la Cámara a algo verdaderamente impresentable a estas alturas, como es la cuantía del fraude fiscal en España.

Nada más. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

Con mucha brevedad, coincido con parte de la intervención de don Luis Mardones en el sentido de que este es un tema que tiene mucho más calado que lo que se pueda decir hoy en el trámite de una moción consiguiente a una interpelación y, evidentemente, es una cuestión en la que habrá que trabajar más en el tiempo y que tiene mucha más profundidad política. De todas maneras, todos los pasos que se den para acabar con el fraude fiscal, que evidentemente existe en nuestro país y que perjudica mucho a la economía, son positivos. Por tanto, nuestro Grupo, en la medida en que haya consenso entre el Grupo proponente y el que ha formulado las enmiendas, que creo que lo hay, va a sumarse a este consenso porque entendemos que lo fundamental para concienciar realmente a toda la opinión pública de que hay que abordar el tema del fraude fiscal es un consenso parlamentario de todas las fuerzas

políticas, que es la primera medida ejemplarizante que hay que dar al conjunto del Estado. Por tanto, si se produce este consenso va a contar también con nuestro voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Entiendo, señor Ríos, que ha expresado la aceptación de la enmienda con unos matices que, a su vez, han sido luego aceptados por el representante del Grupo Socialista. Por tanto, vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que se somete a votación en los términos re-

sultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con las correcciones introducidas en el curso del debate por el señor Martínez Noval.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 279.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y veinte minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961